



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE ABRIL DE 2000	6009
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 14400

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se le comunica a la ciudadana MARIA DE LA LUZ LANDERO CORDOVA, PROMOVIÓ en este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso, radicándose la causa bajo el número 206/999, ordenando la suscrita juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice: - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --- VISTOS la cuenta Secretarial, se ACUERDA: --- PRIMERO.- Con el escrito que se provee, se tiene a la promovente MARIA DE LA LUZ LANDERO CORDOVA, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha seis de Julio del año que transcurre, proporcionando los domicilios de los colindantes del predio motivo de este Juicio; en esa virtud se tiene a la promovente con sus escritos y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Ignacio Ramirez número UNO de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON con Cédula Profesional 2563183 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y a quien otorga Mandato Judicial; por lo que en vista de lo anterior, se tiene a la promovente MARIA DE LA LUZ LANDERO CORDOVA, promoviendo Juicio de INFORMACION DE DOMINIO en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS,

respecto de un Predio Rústico hoy sub-urbano ubicado en el Poblado Olcuatitán hoy Congregación Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1-34-79 Hs. (UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), limitado al NORTE 203.00 metros con JUAN LANDERO CORDOVA, al SUR 126.80 metros con el RIO EL JAGUE ASOLVADO; al ESTE, 72.50 metros con ONESIMO HERNANDEZ JIMENEZ, y al OESTE 126.50 metros con el RIO EL JAGUE ASOLVADO. - - - -SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JUAN LANDERO CORDOVA y ONESIMO HERNANDEZ JIMENEZ en sus domicilios ubicados en la Ranchería Congregación Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez,

Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo-143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos letales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, se ordena publicar el presente auto a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. ---

QUINTO.- Se tiene a la promovente MARIA DE LA LUZ LANDERO CORDOVA, por otorgando MANDATO JUDICIAL a favor del Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON, con Cédula Profesional 2563183, expedida por la Secretaría de Educación Pública; por lo que se señala cualquier día hábil a partir de las trece horas y hasta las catorce treinta horas, para que comparezca ante este Juzgado la promovente a ratificar su escrito donde otorga MANDATO JUDICIAL, previa identificación a satisfacción de este Juzgado; haciéndole saber que el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional para su debida inscripción en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, no se le reconocerá tal personalidad. ---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio, en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, ubicado en Tejocotes #164, esquina con Calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, D.F., y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico hoy sub urbano motivo de las ---- presentes diligencias PERTENECE O NO a la NACION y al FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO respectivamente. ----

OCTAVO.- Hágasele saber a la promovente MARIA DE LA LUZ LANDERO CORDOVA, que en las subsecuentes promociones deberá firmar la persona que autorizó para firmar a su ruego. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN Conciliador Judicial, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante el Licenciado JOSE DE JESUS HERNANDEZ CORNELIO, Actuario Judicial en Funciones de Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. ----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 4 de Agosto de 1999, se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 206/999, y se envió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA

No. 14410

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 445/998, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ Y JULISSA VAZQUEZ TORRES, en fecha veintisiete de mayo del año actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO; lo de cuenta se acuerda: ---

UNICO.- Se tiene al licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, ciudadano ROBERTO VIDAL MENDEZ, de fecha veintiocho de abril del presente año, en la cual hace constar que los demandados FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ Y JULISSA VAZQUEZ TORRES, resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Reformado, aplicado supletoriamente al primero, se ordena emplazar a los demandados FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ Y JULISSA VAZQUEZ TORRES, por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a dichos demandados que deberán presentarse a recoger las copias del traslado correspondientes en un término de CUARENTA DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, asimismo se les hará saber que vencido dicho término o de haber comparecido a recoger las copias del traslado comenzará a correr el término de CINCO DIAS hábiles para contestar la demanda, en términos del auto de inicio de fecha veintiséis de octubre del año próximo pasado, dictado en la presente causa. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto; lo de cuenta, se acuerda. ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con su escrito de cuenta en su carácter de Apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, personalidad que acredita, con la copia debidamente certificada por el licenciado JESUS SALAS LIZAU, Notario Público Número tres de la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, de la Escritura Pública Número Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Ocho, de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe de EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI, Notario Público Número Setenta y Uno, del Distrito Federal, que contiene el Otorgamiento de Poder, otorgado por BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, a través de su Delegado Especial señor HUMBERTO SALINAS VALDIVIA, a favor del licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, entre otros, y documento que acompaña consistente en el Primer testimonio de la Escritura Pública Número Cinco Mil Ochocientos noventa y dos, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número dos de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, que contiene 1.- LA CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA, que BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, representado por sus apoderados, señores JUAN ANTONIO ORTIZ ORTIZ Y JOSE DEL CARMEN HAAS PALOMO, a favor de la Sociedad Mercantil denominada INMUEBLES COSMOS, S.A. DE C.V., representada por su Administrador General y Apoderado, el señor Ingeniero GUILLERMO RAFAEL OSORIO GIORGANA,

2.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que otorga la parte como VENDEDORA, la Sociedad Mercantil denominada INMUEBLES COSMOS, S.A. DE C.V., representada por su Administrador General y Apoderado, el señor Ingeniero GUILLERMO RAFAEL OSORIO GIORGANA y de otra parte como COMPRADORES los señores FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ Y JULISSA VAZQUEZ TORRES. 3.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, que celebran por una parte BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, a quien en el curso de esta escritura se le designará en forma abreviada como EL BANCO, representada en este actor por sus apoderados los señores JUAN ANTONIO ORTIZ ORTIZ Y JOSE DEL CARMEN HAAS PALOMO; y por otra parte el señor FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ y su esposa la señora JULISSA VAZQUEZ TORRES, a quienes en este instrumento se les designará en forma abreviada como EL ACREDITADO, que exhibe en su escrito de cuenta y copias simples que acompañan, demandando en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, en contra de los señores FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, y JULISSA VAZQUEZ TORRES, ambos con domicilio en el Departamento en condominio marcado con el número J 302, Tercer Nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticomán y Gardería del conjunto habitacional denominado COSMOS Ciudad Industrial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de quienes reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), de su escrito inicial de demanda. ---

Con fundamento en los artículos 291, 292, 293, 294, 295, y 321 y demás relativos de la Ley General de Títulos de Crédito en vigor, así como 4, 75, 81, 85, 86, 1052, 1091, 1104, 1105, 1106, 1377, 1378, 1379, 1382, 1385, 1388, 1389 del Código de Comercio Reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. ---

Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, exhibidos, córrase traslado a los demandados antes mencionados, emplazándolo en su domicilio indicado para que dentro del término de NUEVE DIAS computables produzcan su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente ----

emplazado, ya que en caso de no hacerlo se le tendrá por admitidos los hechos de la misma, asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso contrario las subsecuentes le surtirán efecto por los ESTRADOS DEL JUZGADO, aun las de carácter personal, con fundamento a lo establecido por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio Reformado. ---

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero, Número 1606-A, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE GUILLERMO SANTANA CASO y/o VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS y/o BEATRIZ MOTA AZAMAR y/o ROGER DE LA CRUZ GARCIA y/o al ciudadano pasante de derecho MIGUEL ANGEL LASTRA GUERRA, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

En cuanto a que en su oportunidad se dicte resolución favorable a los intereses que representa, y se rematen los bienes gravados y con el importe de los mismos se proceda a liquidar las prestaciones que se reclaman, dígamele que se reserva para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno. ---

Por último, como lo solicita el actor, previo cotejo que se haga con la copia simple que para tal fin deberá exhibir, hágasele devolución del Poder Notarial con la cual acredita su personalidad, previa constancia y firma de recibido que deje en autos. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE. ---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, asistida de la licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 14398

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 287/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL; PROMOVIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA; EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS: JOSE MANUEL MAGAÑA RAMON Y MADGALENA MAGAÑA DE MAGAÑA, QUE CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS.- L a cuenta secretarial, SE ACUERDA: ---

UNICO.- Como lo solicita el promovente Licenciado ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA, en su escrito de cuenta y en virtud de que la fecha señalada en autos para los efectos que se lleve a cabo el REMATE en primera almoneda del bien inmueble embargado, es muy próxima, sin que se haya dado cumplimiento al Punto DECIMO del Auto de fecha doce de Noviembre del año próximo pasado; en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE, para que tenga verificativo la misma, y que se efectuará en los términos ordenados en los puntos ocho, nueve y diez del citado auto. - Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. NOVIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS, la cuenta Secretarial, se ACUERDA: ---

PRIMERO.- Por recibido el oficio número diecinueve mil ciento treinta y dos con que se da cuenta, remitido por el Magistrado Presidente de la Primera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con el que devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 95, deducido de la presente causa, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.-----

SEGUNDO.- Advirtiéndose del exhorto que corre agregado en el punto que antecede, que el acreedor reembargante SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 45, DE VILLAHERMOSA, SUB-ADMINISTRACION DE AUDITORIA FISCAL "1", fue notificado el día cuatro de Octubre del presente año, empezando a correr el término de tres días para que interviniera en la subasta y designará Perito, del CINCO al SIETE de Octubre del año en curso; por lo que se tiene por presentado al Licenciado RAUL LOPEZ DEANTES, Administrador Local Juridico de Ingresos de Villahermosa, Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada del oficio 325-SAT-1903, misma que se le reconoce para todos los efectos legales procedentes; con su escrito de fecha seis de Octubre del presente año, y anexos consistentes en los oficios números 325-SAT-1903, 324-SAT-R70L45-D-0114, con folio RIF740032/9801-0001, folios RIF74-32/9810002 y folio RIF740032/98010003; OFICIO 0938, oficio 0514 y 129, que obran de fojas ciento veinticinco a ciento treinta y cuatro de los presentes autos, mismos que se reservará mediante acuerdo de fecha catorce de Octubre del presente año, dando contestación dentro del término que para tal efecto le fue concedido, a la vista que se le diera en proveído de fecha treinta y uno de agosto del año que transcurre. ---

TERCERO.- Asimismo téngase por hechas las manifestaciones que hace el Licenciado RAUL LOPEZ DEANTES, en relación a que el desea intervenir en la subasta pública del bien inmueble sujeto a remate en el presente Juicio, y por conforme con el Avalúo actualizado que rinde el Perito designado por la parte actora. -----

CUARTO.- De igual manera y en cuanto a lo que solicita el ocursoante Licenciado RAUL LOPEZ DEANTES, en relación a que se aplique el producto del mismo al pago del crédito fiscal en favor de la Tesorería de la Federación, este se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- En virtud de que el acreedor reembargante, señala domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los Artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, notifíquesele el presente proveído y los subsecuentes, por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. ---

SEXTO.- Como lo solicita el Licenciado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, parte actora en el presente Juicio, y en virtud de que en los avalúos no existe discordancia, así como tampoco fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, y aprobándose los mismos como base del remate. ---

SEPTIMO.- En cuanto a lo que solicita el ocursoante Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA en su escrito de cuenta, en relación a que se le tenga por perdido el derecho al acreedor reembargante, dígaselo que se esté atento al punto segundo del presente proveído. ---

OCTAVO.- Asimismo y como lo solicita el promovente Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, del Código de Comercio aplicable al presente asunto, y 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el Predio Urbano ubicado entre las calles Melchor Ocampo y José María Morelos de esta Ciudad, con superficie de 382.24 metros, localizados dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, en línea quebrada con dos medidas, cinco metros ochenta centímetros con ANGELICA CAO RAMON, y ocho metros con MANUEL LONGINO RAMON GARCIA; al SUR, diecisiete metros cincuenta y dos centímetros con CALLE MELCHOR OCAMPO; al ESTE, en treinta y un metros sesenta y cinco centímetros, con HERMANOS LEYVA GOMEZ; y al OESTE, en línea quebrada con dos medidas; doce metros ochenta centímetros con MANUEL LONGINO RAMON GARCIA y diecinueve metros ochenta centímetros con CALLE JOSE MARIA MORELOS; inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, el treinta de abril de

mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 137, del Libro General de Entradas, a folios del 359 al 363 del Libro de Duplicados; afectándose el predio número 922, a folios 172 del Libro Mayor, volumen 4, al cual le fue fijado un valor comercial de \$246,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal, la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien que se remata. ---

NOVENO.- Se hace saber a los licitadores* que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este Juzgado, ubicado en la calle Tuxtepec número 231 de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

DECIMO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad; asimismo fijense los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, a las NUEVE HORAS. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA

No. 14413

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 033/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO MERINO CASTILLO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE LOS CC. JULIETA SUAREZ DIAZ O JULIETA SUAREZ DIAZ DE MARI Y MANUEL ANTONIO MARI DUEÑAS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. - - -

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda. - - - -

PRIMERO.- Como se advierte de autos que las partes en el presente juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia se aprueban los mismos, tomando en cuenta que los cuatro avalúos emitidos por el INGENIERO FEDERICO CALZADA PELAEZ Y JORGE A. MANZANILLA GARCIA, coinciden en el valor comercial, se toman como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión. - - - -

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, como lo solicita el ejecutante en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil saquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados. - - - -

Predio Urbano ubicado en la calle Diez (antes catorce), sin número del Barrio Pueblo Nuevo de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 640.00 Mts2. (SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 40.00 Mts, con sucesión de Genoveva Real Requena, al SUR: 40.00 Mts con Annober, María del Carmen y Carlos García Flores; AL ESTE: 16.00 Mts con Felipe Real Camara y al OESTE: 16.00 Mts, con calle diez (antes catorce), e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 43 del Libro General de Entradas a folios 138 al 142 del Libro de duplicados volumen 37 afectándose el predio número 2,671 a folio 109 del Libro Mayor Volumen 13, a nombre del ciudadano MANUEL MARI DUEÑAS y al cual le fue fijado un valor comercial de \$182,700.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y ser postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$121,800.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N). - - -

La parte alicuota que les pudiera corresponder con motivo de la Sociedad Conyugal en relación al predio Sub-Urbano ubicado en el poblado Arena de Hidalgo perteneciente a este Municipio constante de una superficie de 9,000.00 Mts2 (NUEVE MIL METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 90.00 Mts con la calle Sesenta y seis; AL SUR: 90.00 Mts. con la Calle Sesenta y cuatro; AL ESTE: 100.00 Mts con la calle cincuenta

y siete y al OESTE: 100.00 Mts con la calle Cincuenta y Nueve, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 7,271 a folio 239 del Libro General de Entradas a folio 1413 al 1415 del Libro de extractos volumen treinta y cinco (35), afectándose el predio número 6,038 a folio 23 del Libro Mayor Volumen 28, a nombre de JULIETA SUAREZ DE MARI y al cual le fue fijado un valor comercial de \$72,600.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y ser postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$48,400.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N). - - -

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado. A efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de tres días, en el periódico oficial de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y fijese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales. - - - -

CUARTO.- Por otra parte y todas que los bienes inmuebles embargados se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, para que en su auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios más concurridos de la localidad. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LO DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - -

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 14421

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/99, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANTONIO LUNA RIVERA. CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee. - - -

1º.- Se tiene por presentado ANTONIO LUNA RIVERA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al Predio Rústico ubicado en la Ranchería calzada Segunda Sección de H. Cárdenas Tabasco, constante de una superficie de 5,000 Mts2. Con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 25 metros, con PABLO DOMINGUEZ SANCHEZ, Al Sur, 25 metros, con carretera Cárdenas- Conduacán. al Este, 200 metros Pablo Domínguez Sánchez, y al OESTE 200 metros con vía de acceso. - - -

2º.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde. - - -

3º.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio rústico con la superficie de 5,000 mts2. Perteneciente o no al fundo legal del Municipio. - - -

4º.- Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio deberá comparecer ante este Juzgado hacerlo valer en un término de

quinze días, a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que de lo anterior se señalará fecha para la información respectiva, así como en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad. - - - -

5º.- Hecho lo anterior recíbase la información testimonial a cargo de los señores PABLO DOMINGUEZ SANCHEZ, ALPIDIO GARCIA SANCHEZ, Y RAUL GARCIA LUNA, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del Predio en cuestión. - - - -

6º.- Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro de tres días contados al siguiente en que sea notificado este proveído, se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del predio motivo de estas diligencias para efectos de ser notificados. - - - -

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 101 Altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los LIC. OSWALDO PRIEGO MORALES Y/O ALEJANDRO PEREZ ACOSTA Y/O EFREN JIMENEZ RODRIGUEZ. - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Pasante en Derecho GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, que certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. - - - - -

ATENTAMENTE

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA.**

No. 14411

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 441/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. EDGAR CISNEROS TEJEDA, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. ROBERTO CUPIL GOMEZ Y LETICIA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE: --

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA con su escrito inicial de demanda y anexos, en calidad de Apoderado Legal de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 23,868 pasada ante la fe del Notario Público número 71 de la ciudad de México, Distrito Federal y que le es reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de los CC. ROBERTO CUPIL GOMEZ Y LETICIA DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en el Departamento en Condominio número 1-003, Planta Baja, del Conjunto Habitacional denominado "COSMOS", ubicado en la esquina que forman las calles Ticomán y Gardenia, Ciudad Industrial, de esta ciudad capital, de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen. En consecuencia y con fundamento en los artículos 1049, 1055, 1061, 1377, 1378, 1379, 1380 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio Reformado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese inicio, y dese aviso del mismo a la H. Superioridad, anotándose en el libro correspondiente. Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado u oponga excepciones si hubiere alguna que hacer valer; asimismo se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsiguientes aun las de carácter personal le surtirán efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. ---

SEGUNDO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. --

TERCERO.- Asimismo, hágamele devolución al promovente de la copia certificada del poder notarial con la cual acredita su personalidad, previa certificación y cotejo de copia simple dejada en autos. ---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio reformado se le requiere a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS nombren

representante común, advertidos que de no hacerlo la Juzgadora nombrará uno en su rebeldía. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

UNICO.- Como lo solicita el LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA, y toda vez que con fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, el actuario judicial adscrito a este juzgado hace constar que el domicilio señalado en autos para emplazar a los demandados, sí existe pero que éstos ya no habitan en él, y la persona que lo atiende manifiesta que ignora el domicilio de los C.C. ROBERTO CUPIL MENDEZ Y LETICIA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ, y por otra parte el Apoderado Legal del Banco actor, exhibe adjunto al escrito que se provee una constancia de domicilio ignorado signada con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve por el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en consecuencia y con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio no reformado, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al antes citado, se advierte que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado por lo que se ordena su emplazamiento por medio de edictos, debiéndose de efectuar la publicación del auto de inicio por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación en el Estado para que a partir de la última publicación comparezcan los demandados ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS a recoger el traslado respectivo y hecho que sea lo anterior produzcan su contestación de demanda. ---

Notifíquese por Lista y cúmplase. ---

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 14433

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. ELIA MARTINEZ ALONSO.
DONDE SE ENCUENTRE:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE 285/99 RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RIGOBERTO ABREU JIMENEZ, EN CONTRA DE ELIA MARTINEZ ALONSO, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee: - - -

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano RIGOBERTO ABREU JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistente en una Constancia de Residencia Original, una acta de matrimonio certificada, una acta de nacimiento certificada, una copia fotostática simple de recibo de pago, una constancia original de domicilio ignorado, y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa ELIA MARTINEZ ALONSO, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX Y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superioridad, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal. - - - - -

2º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada ELIA MARTINEZ ALONSO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de - -

nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

3º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - -

4º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga. - -

5º.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Noé de la Flor Casanova número 218-B, y autorizando para tales efectos a los Licenciados FRANCISCO RAMOS RODRIGUEZ Y CLAUDIA DIEGO CORTAZAR, nombrando como abogado patrono a esta última profesionista con cédula profesional 2809263 en los términos del artículo 85 del Código adjetivo de la materia. - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe. - - - - -

Seguidamente se publicó. - - -

Se formó expediente bajo el número 385/99 y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 1228. - - - - -

Conste. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. - - - - -

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 14408

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 376/998, relativo al Juicio Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por el Licenciado CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero SERFIN, en contra de la Ciudadana YESSICA MARIA LEAL BARRAGAN, en su calidad de Deudor y de Garante Hipotecario y de los Ciudadanos JOSE GUADALUPE LEAL CORONA Y YOLANDA EUGENIA BARRAGAN MURILLO, en su calidad de Garantes Hipotecarios, con fecha veintisiete de enero y catorce de marzo, ambos del presente año, se dictaron dos acuerdos que textualmente a la letra dicen: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

VISTOS; la cuenta Secretarial, se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, Apoderado General de la parte actora, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración que los avalúos emitidos por el perito valuador tercero en discordia, designado por este Juzgado Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, y en virtud que dichos avalúos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido para tal efecto, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Así mismo y como lo solicita el mencionado promovente, y con fundamento en el artículo 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: ----

A).- Un Local Comercial, ubicado en la Esquina que forman la Avenida Francisco Javier Mina y la Calle Lamberto Castellanos Rivera, Local número 13, de la Plaza Comercial las "Galas", del fraccionamiento Arboledas en esta ciudad, bien inmueble constante de una superficie de 56.51M2, localizado AL NORTE: 4.50M. con pasillo Principal, AL SURESTE, 12.81 M. con condominio 12, al SUROESTE 4.56 M. CON TERMINAL DE AUTOBUSES DE PRIMERA CLASE, y al NOROESTE 12.56 M, con Condominio 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, folio 17 volumen 18, a dicho inmueble se le asignó un valor comercial de \$582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate de dicho inmueble y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ---

b).- Un Predio Urbano con Casa Habitación, ubicado en la Calle Cárdenas número 144 (Lote 20), del Fraccionamiento Plaza Villahermosa en esta Ciudad, bien inmueble constante de una superficie de 118.41 M2, localizado AL NORTE: 7.00 M. con calle Cárdenas, AL SUR 7.00 M. con Carlos Pérez Dueñas, AL ESTE, 16.915 M, con Lote 22, y AL OESTE 16.915 M. con Lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, predio 96426, folio 223, volumen 376, a dicho inmueble se le asignó un valor comercial de \$366,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N),

mismo que servirá de base para el remate de dicho inmueble y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ---

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO así como en uno de los DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos, al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien inmueble, haciéndole saber que sin estos requisitos no serán admitidos. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---

JUZGADO DE SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. ---

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se acuerda: ----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, apoderado General de la Parte actora, a través de su escrito de cuenta y como lo solicita se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate en primera Almoneda sobre los bienes embargados, en los términos del proveído de fecha veintisiete de enero del año en curso, así como del presente proveído. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 14399

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 101/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto José Guillen Mandujano, endosatario en procuración de la Empresa Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V., en contra de los ciudadanos Armando Villegas Malpica y Sofia Enriqueta Beltran de Villegas con fechas veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, y seis de marzo del año dos mil, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen:-----
SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.
Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO con su escrito de cuenta, por contestando la vista que se le diera por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año y por manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el perito designado por su parte así como por el perito designado, en rebeldía de la parte demandada, y apareciendo que la parte demandada ciudadano ARMANDO VILLEGAS MALPICA, no manifestó nada al respecto de la vista que se le dio de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, así como de la vista del valor al cual asciende la parte alcuota, que le corresponde al inmueble materia de la ejecución, emitido por dichos peritos, en consecuencia, se le tienen por perdido el Derecho que debió ejercitar, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

SEGUNDO: En consecuencia y apareciendo de la revisión efectuada a los autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos, los cuales se encuentran agregados al expediente aparecen que estos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se tienen por aprobados, para todos los efectos legales conducentes los avalúos emitidos por los peritos en la materia.-----

TERCERO: Ahora bien como lo solicita el actor Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO en su escrito que se provee, con base en los puntos que anteceden y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código procesal Civil en Vigor en el Estado, y aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, la parte alcuota del bien inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza número 925 (novecientos veinticinco), del centro de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco que corresponde al demandado ARMANDO VILLEGAS MALPICA, constante de una superficie total de 129.52 m2 (ciento veintinueve punto cincuenta y dos, metros cuadrados), y con construcción de 318.00 metros (trescientos dieciocho metros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.88 metros con MARIA CAO DE MORALES, al ESTE: en 33.60 metros con ANASTACIA F. VIUDA DE WALIK; AL OESTE: En 33.60 metros con TRINIDAD MALPICA, a nombre de ARMANDO VILLEGAS MALPICA Y OTROS, inscrito el diez de enero de mil novecientos ochenta, a folio del 855 al 859 del Libro de Duplicados volumen 108, escritura pública número 2375, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, quedando afectado el predio número 57,020, folio 120, volumen 223, signándosele a dicha parte alcuota un valor comercial de \$147,546.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate.-----

CUARTO: A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado

a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCÍO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a las Reformas, así como los numerales 433, 434, 436 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en LA PARTE ALICUOTA DEL BIEN INMUEBLE ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza número 925 (novecientos veinticinco) del centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco que corresponde al demandado ARMANDO VILLEGAS MALPICA, constante de una superficie total de 129.52 M2 (ciento veintinueve punto cincuenta y dos, metros cuadrados), y con construcción de 318.00 Mts2 (trescientos dieciocho metros), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 3.88 metros con MARIA CAO DE MORALES; al Este: en 33.60 metros con ANASTACIA F. VIUDA DE WALIK; al Oeste en 33.60 metros con TRINIDAD MALPICA, a nombre de ARMANDO VILLEGAS MALPICA Y OTROS, inscrito el diez de enero de mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a folio del 855 al 859 del libro de duplicados volumen 108, escritura pública número 2375, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, quedando afectado el predio número 57,020 folio 120, volumen 223, asignándose a dicha parte alcuota un valor comercial de \$147,546.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos la cantidad de \$132,792.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en los términos del auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil novecientos noventa y nueve, señalándose para tales efectos las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 14412

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX

La C. FLOR OBDULIA ADRIAN CALDERA Y PEDRO MARTINEZ MEZA, mayor de edad, con domicilio en el interior de la avenida esperanza iris # 122-a de la colonia guayabal, de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 32.37 m². con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	4.80 MTS	CON OVOENVAS S.A. DE C.V.
AL SUR	4.65 MTS	CON CBTIS NO. 32
AL ESTE	6.80 MTS	CON GUADALUPE MONTEJO BALLINA
AL OESTE	6.90 MTS	CON RUBEN, RUBI, JESUS Y EDITH MONTEJO LAZARO.

se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE MARZO DEL 2000



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

Georgina Trujillo Zentella
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

LGTZ/LIOJ/LMEGM/vr



Secretaría Municipal

No. 14414

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 31/2000, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SEBASTIAN O SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ Y ANTONIA GONZALEZ PEREZ, con fecha veinte de enero y tres de marzo del año dos mil, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ENERO DEL DOS
MIL. ---

Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

Se tiene por presentado a los Ciudadanos SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIA GONZALEZ PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en: una copia certificada por el Notario Público Número Veintitrés de esta Ciudad, Licenciado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, de la Escritura Pública Número 3318, que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA, un plano original de un predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabien No. 545, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, una copia certificada de la Escritura Número Once (11), que contiene una constancia de comparecencia, una copia certificada de la escritura pública número 1,593, que contiene EL ACTO DE DISOLUCION DE MANCOMUNIDAD DE UN PREDIO URBANO, un certificado negativo, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO con respecto del predio rústico, ubicado en la calle José Moreno Irabien No. 545, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.16 metros cuadrados, y que se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. -----

AL NORTE EN 14.10 metros con servidumbre de paso; al SUR, 14.20 metros con Gustavo de los Santos Figueroa; al ESTE, 12.15 metros con posesión de Juana Pérez Ramón y al OESTE, 10.50 metros con la calle de su ubicación. ---

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el

Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como explídense avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará la hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. ---

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina calle Limas Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio y en igual sentido dése vista con las presentes diligencias al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído informe si el predio motivo de este pedimento forma parte del fundo legal en su lugar informe lo conducente. ---

Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda solicitar el informe referido en el párrafo que antecede. -----

Señalan los promoventes como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 98 ubicada en la calle Tabasco, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ, a quien otorga Mandato Judicial. - Toda Vez que los promoventes nombran como MANDATARIO JUDICIAL al licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ, de conformidad con el artículo 2982 del Código Civil en Vigor en el Estado, se señalan las trece horas de cualquier día y hora hábil para que comparezca el ocurrente al local de este Juzgado con documento con que identificarse a la diligencia de ratificación del contenido y firma de su escrito de demanda. Haciendo la observación al profesionalista en mención que en la primera actuación deberá exhibir copia de su cédula profesional que lo acredite en ejercicio de la Profesión de Licenciado en Derecho. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, mandó y firmó la Ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe. -----

No. 14424

JUICIO ORDINARIO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 044/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GOMEZ TORRES EN CONTRA DE ELDA RABANALES AGUILAR, ORIGINADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FECHA OCHO DE MARZO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTO.- Lo de la razón Secretarial se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS GOMEZ TORRES, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Un acta de matrimonio número 74, expedida por la Oficial 02 del Registro Civil de las personas de esta Villa, dos actas de nacimiento número 453 y 713 a nombre de FRANCISCO JAVIER GOMEZ RABANALES Y MARIANA GOMEZ RABANALES, expedidas por el oficial 02 del Registro Civil de las Personas de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes Cárdenas, Tabasco y un acta de abandono de hogar, expedida por el ciudadano JESUS ROMAN VAZQUEZ, Delegado Municipal de esta Villa de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y copias simples que acompaña con los que promueve EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, por domicilio ignorado fundándose en la causal prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en contra de ELDA RABANALES AGUILAR, de quien manifiesta ignorar su domicilio y a quien le reclama las siguientes: -----

PRESTACIONES

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. -----
- b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus dos menores hijos habidos en la convivencia matrimonial. -----
- c).- La disolución de la Sociedad conyugal. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 227, 501, 505 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado en concordancia con los artículos 256, 272 fracción IX, 275 y demás relativos y aplicables del Código sustantivo Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente: fórmese expediente inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. --

TERCERO.- Advirtiéndose de autos que la parte actora dice ignorar el domicilio o paradero de su esposa ELDA RABANALES AGUILAR, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II, Párrafo segundo ambos de la ley adjetiva civil vigente, publíquese edictos por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otros periódicos de los de mayor circulación en el estado haciéndole saber a la demandada que se le concede un término de CUARENTA DIAS HABILES, que empezara a correr a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, para que se presente a este juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de que sea emplazada a juicio y así mismo se le concede un término de NUEVE DIAS HABILES, para que produzca su contestación a la demanda, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado. -----

CUARTO.- Se tiene al promovente JUAN CARLOS GOMEZ TORRES, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el local que ocupa la Defensoría de Oficio, autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO, a quien nombra como su Abogado Patrono de conformidad a lo establecido en los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNANDEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN DICHO AUTO, DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNANDEZ.**

No. 14430

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 50/2000, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovido por el C. GUADALUPE GONZALEZ VAZQUEZ, en su carácter de albacea Intestamentario de la extinta ROSA MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ, y a nombre de sus Coherederos DELIA, MERCEDES, ALFONSO, JEHOVA, ROCIO, ALONDRA Y HERIBERTO, de apellidos GONZALEZ VAZQUEZ, con fecha once de febrero del presente año, se dictó un Auto de inicio que textualmente a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

VISTOS.- la cuenta Secretarial se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana GUADALUPE GONZALEZ VAZQUEZ, dando cumplimiento a la PREVENCIÓN que se le hizo en el punto Primero del auto de fecha Trece de Enero del presente año, para que exhibiera la copia certificada de la Diligencia de Junta de Herederos, así mismo y dentro del término legal que le fue concedido para tal efecto, exhibe dicha copia donde acredita su personalidad, en tal virtud se procede a darle entrada al escrito inicial de demanda de la manera siguiente. ----

SEGUNDO.- Por presentada la Ciudadana GUADALUPE GONZALEZ VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, documentos de referencia y copias simples que acompaña, promoviendo en su carácter de Albacea Intestamentario de la extinta ROSA MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ, y a nombre de sus coherederos DELIA, MERCEDES, ALFONSO, JEHOVA, ROCIO, ALONDRA Y HERIBERTO; de apellidos GONZALEZ VAZQUEZ, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar o acreditar derecho de la Posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en la Calle Revolución, Colonia Atasta de Serra del Municipio del Centro, constante de una superficie de 243.84 metros cuadrados, tal como lo acredita con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 7.00 metros con la calle Revolución; AL SUR: en 5.73 metros con el señor EDISON PEREZ; AL ESTE: en 32.60 con propiedad del señor LUIS MARTINEZ y AL OESTE: 33.60 con propiedad de VICTOR MARTINEZ ALFARO.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 877, 900, 905, 924, 936, 969, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, y 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. En consecuencia, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y al Director del Registro Público, de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. ----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, o inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional respectivamente, adjuntándoles para tales efectos copia del escrito de cuenta. ----

QUINTO.- En atención al oficio número PT/1729/999, de fecha diez de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina Calle Limas Colonia Tlacomquecatt, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la Calle Revolución número 107 y antes número 5 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 243.84 metros cuadrados, tal como lo acredita con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 7.00 metros con la Calle Revolución; AL SUR: en 5.73 metros con el señor EDISON PEREZ; AL ESTE: en 32.60 con propiedad del señor LUIS MARTINEZ y AL OESTE: 33.60 con propiedad de VICTOR MARTINEZ ALFARO; motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio. ----

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria citado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda solicitar el informe referido en el punto que antecede. ----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle de Peredo número 507 Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS y MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ y pasantes en derecho JULIO CESAR MORALES GOMEZ y FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO. ----

OCTAVO.- Se reserva señalar fecha y hora para la celebración de la Diligencia Testimonial, en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 14317

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO, QUE DICE: "REPUBLICA MEXICANA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES JALPA DE MENDEZ TABASCO".- LICENCIADA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL TITULAR SEÑOR LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2424 VOLUMEN XLIV, OTORGADA ANTE MI EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL Y FIRMADA EN ESA MISMA FECHA, SE RADICO PARA SU TRAMITACION NOTARIAL LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR DAVID CASTILLO WATT, EL HEREDERO INSTITUIDO SEÑOR MIGUEL GARNICA COLLI. ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE DISCERNIDO POR EL TESTADOR, QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE ALBACEAZGO Y MANIFESTO QUE, CON TAL CARACTER EN CUMPLIMIENTO A SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.

Jalpa de Méndez, Tab. enero 24 del 2000.

ATENTAMENTE



Irma Elizabeth Pérez Lanz
LIC. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ
NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO N° 3

No. 14429

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 119/2000, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. ROSA LOPEZ MACHIN, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE. ---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. ----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. ---

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA C. ROSA LOPEZ MACHIN, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA, CONSISTENTES EN LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C.P. TOMAS A. COLORADO DOMINGUEZ, SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA EL DESECHO PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y PLANO ORIGINAL DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL DESECHO PRIMERA SECCION, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NOMBRE DE ROSA LOPEZ MACHIN, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL DESECHO PRIMERA SECCION DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-75-00 HAS. (UNA HECTAREA SETENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 135.00 METROS CON SUCESION DE MARIA SANCHEZ VIUDA DE IRIS, AL SUR 50.00 METROS CON CARRETERA HUIMANGUILLO-CARDENAS, AL ESTE 171.00 METROS

CON SUCESION DE MARIA SANCHEZ VIUDA DE IRIS Y AL OESTE 217.00 METROS CON HILDA DEL ROSARIO SANTIAGO LOPEZ Y JOSE DEL CARMEN SANTIAGO LOPEZ, TODOS ELLOS CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA DEL DESECHO PRIMERA SECCION, DE HUIMANGUILLO, TABASCO. ----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 923, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION CONVenga, IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: MARIA SANCHEZ VIUDA DE IRIS, E HILDA DEL ROSARIO SANTIAGO LOPEZ Y JOSE DEL CARMEN SANTIAGO LOPEZ, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS SEÑALADAS QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. ----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO. Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO SE LE SEÑALARAN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. ----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS. ---

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR

ENCUENTRA RELACIONADO CON TERRENOS PROPIEDAD DE LA NACION, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO DEL LICENCIADO GUILLERMO ACÉRO JAIMES, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE MEXICO DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO HAGA LLEGAR EL OFICIO A LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA. -----

SEXTO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. -----

SEPTIMO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CALLE JUAREZ 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. ----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS SESENTA Y CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2000.

No. 14428

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 090/200 , RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. ELSA GRANIEL SASTRE, EN FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ENERO DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL. ----

1/o.- Por presentada la C. ELSA GRANIEL SASTRE, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa s/n, en el lugar conocido como restauran Rancho Viejo de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los. CC. LICS. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, DIANA LORENA

Gregorio Méndez de este municipio, constante de una superficie de 04-42-44 Has. -----(CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste con 105.15 metros con DANIEL OCHOA CORDOBA; Al Suroeste en tres medidas de 50.70, 9.44, 39.55 y 39.35 metros con la Carretera Estatal; a. Noroeste en 365.80 metros con Camino Vecinal y al Sureste en 358.95 metros con JOSE FALCONI VALENZUELA. --- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901, y demás relativos del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ----

3/o.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la

1-2-3

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

JUZGADO SI EL PREDIO RUSTICO ANTES DESCRITO SE
04010 MEXICO, D.F. PARA QUE INFORME A ESTE
CATARINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL
NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIO DE SANTA
REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN SALVADOR
DE LA GOBERNANIA DE LA

MARKU DEL AÑO DOS MIL. ----

Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de tres días después de notificado señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado. ---

6/o.- Asimismo notifíquese a los colindantes DANIEL OCHOA CORDOBA Y JOSE FALCONI VALENZUELA, quienes tiene su domicilio en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio, por conducto del actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, para que dentro del término de tres días que se contarán a partir del siguiente de la notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan. ---

7/o.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle uno, Colonia Reforma, ambos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que a la brevedad posible informen a este Juzgado, si el predio urbano sobre el cual se pretende obtener la posesión, forma parte del fundo legal, si se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. ---

8/o.- Asimismo y también como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al C. LIC. GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio Tejocotes número 164, esquina con la calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210 México Distrito Federal, para que de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en nuestra entidad ----

informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la ranchería Gregorio Méndez, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 04-42-44 Has, (CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes Al.Noroeste con 105.15 metros con DANIEL OCHOA CORDOBA; Al Suroeste en tres medidas de 50.70, 9.44, 39.55, y 39.35 metros con la Carretera Estatal, al Noroeste en 365.80 metros con Camino Vecinal y al Sureste en 358.95 metros con JOSE FALCONI VALENZUELA, pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente; asimismo y toda vez que el Director antes citado, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden. ---

9/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

Notifíquese personalmente. --- Cúmplase. ---

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el C. LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA, tercer Secretario de acuerdos que certifica y da fe. ---

A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION Y EN LA ENTIDAD COMO PUEDE SER PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. ---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA.**

No. 14443

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 109/9998 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALFONSO ACOSTA GALLEGOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEÑORITA SORAYA HADDAD GALLEGOS, EN CONTRA DE MANUEL ELIAS LOPEZ GERONIMO CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE EFECTUO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DENTRO DE LA CUAL SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. -----
 En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, República Mexicana, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL, estando en AUDIENCIA PUBLICA el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ANTONIO ARCE MOLINA con quien legalmente actúa.- Seguidamente se hace constar: Que siendo hora y fecha señalada para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda ya anunciada, se encuentra presente en ésta Sala de Audiencias el actor Licenciado ALFONSO ACOSTA GALLEGOS, a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en ésta diligencia, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante las Autoridades Judiciales y se le requiere para que se identifique, por lo que en éste acto el compareciente muestra una credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 46186608, misma que contiene una fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con los del compareciente, la cual se le devuelve por ser de su uso personal y quien por sus generales manifiesta: Llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y cinco años de edad, casado, con domicilio actual en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 535-A del Centro de esta Ciudad, de ocupación Abogado Postulante.- acto seguido el suscrito secretario judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano Juez con el escrito de fecha quince de marzo del año en curso signado por el Licenciado ALFONSO ACOSTA GALLEGOS con el cual adjunta tres periódicos oficiales números de folios 5998, 5999, 6000 de fecha uno, cuatro y ocho de marzo de los corrientes así como tres diarios editados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, (Novedades de Tabasco.), de fechas veinticuatro y veintiocho de febrero y tres de marzo del presente año en donde consta las publicaciones correspondientes a la subasta anunciada en la presente causa.- Seguidamente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 545, 549, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil ----

anterior al vigente de aplicación supletoria en materia mercantil el ciudadano Juez acuerda: Téngase por recibido el escrito de cuenta signado por el ejecutante Licenciado ALFONSO ACOSTA GALLEGOS, mediante el cual exhibe los periódicos oficiales y diarios de mayor circulación ya referidos en líneas que antecede, en donde consta las publicaciones de los edictos correspondientes a esta subasta pública, mismos que se agrega a los presentes autos para que surta los efectos legales procedentes; asimismo, para dar inicio al remate público en primer almoneda en relación al bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Joaquín Cuevas e Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, al no haber comparecido ningún postor que tenga interés de participar en esta diligencia, el suscrito concede servirá como base para la segunda almoneda y su respectiva reducción del veinte por ciento de su tasación, por lo que se fijan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de abril del presente año para que tenga verificativo el remate del bien inmueble anteriormente descrito.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia que deberá formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los visitantes.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio anúnciese la presente subasta por tres veces durante nueve días en el periódico oficial del estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se dicta en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además en los sitios más concurridos y públicos de esta ciudad y para tal efecto expídanse al endosatario en procuración los edictos y ejemplares correspondientes para la convocatoria de postores que quieran intervenir o participar en el remate en segunda almoneda que se celebrará en el recinto de este juzgado en la hora y fecha indicada. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando en ella los que intervinieron en unión del ciudadano Juez del conocimiento y el secretario judicial de acuerdos que certifica y da fe. -----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ANTONIO ARCE MOLINA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. - 14434

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 37/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del MULTIBANCO COMERMEX, S.A.; en contra de Porfirio Vázquez Torres y Otra con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil; se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Ulises Chávez Vélez con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de Libertad de Gravamen debidamente actualizado de los últimos diez años, mismo que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.-----

---SEGUNDO.- En consecuencia y en virtud de que el avalúo exhibido por el perito común a las partes Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS no fue recurrido por ninguna de las partes, se tiene firme el mismo para todos los efectos legales conducentes.-----

----TERCERO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados PORFIRIO VAZQUEZ TORRES Y CLARA LUZ GIL DE VAZQUEZ.-----

A).- Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el cual consta de una superficie de 447.11 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 13.42 metros con Flavio Silveira Chin, AL SUR 10.35 metros con calle Lázaro Cárdenas de su ubicación, al ESTE en 36.20 metros con Julia Hernández Cruz y Dalmiro Feria Pérez y al OESTE en 37.70 metros con Carmen Zacarías y Augusto Cortés Reyes; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 690 del Libro General de Entradas a folios del 2,360 al 2,364 del Libro de Duplicados volumen 53, predio número 11,562 folios 192 del Libro Mayor volumen 49 al cual se le fijó un valor comercial de \$1,414,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS

CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$942,666.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), salvo error aritmético, esto es solo para postores.

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

---QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.

---SEXTO.- Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en Macuspana ; Tabasco con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto QUINTO que antecede.

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. PILAR AMARO TEJERO

1-2-3

No.- 14438

ACUERDO/CEE/2000/016

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE OCUPARAN LAS VACANTES EXISTENTES EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES, Y RATIFICA LA DESIGNACION DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CON NOMBRAMIENTO VIGENTE.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 100 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL; ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
2. QUE LOS ARTICULOS 119 Y 129 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECEN, RESPECTIVAMENTE, QUE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES SE INTEGRARAN, ENTRE OTROS, POR SEIS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, DISPONDO, ADEMAS QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, SERAN DESIGNADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 107 FRACCION VI DEL PROPIO CODIGO DE LA MATERIA.
3. QUE EL ARTICULO 107 FRACCION VI DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCION DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DESIGNAR EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCION A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGREN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, CON BASE EN LAS PROPUESTAS QUE AL EFECTO PRESENTEN EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL PROPIO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
4. QUE LOS ARTICULOS 120 PARRAFO SEGUNDO Y 130 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, ESTABLECEN QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DURARAN EN SU ENCARGO 7 AÑOS.
5. QUE POR ACUERDO TOMADO EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1997, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 5700 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1997, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DESIGNO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE FUNGIERON DURANTE EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997, CUYOS NOMBRAMIENTOS SE ENCUENTRAN VIGENTES POR DISPOSICION DE LOS ARTICULOS INVOCADOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR.
6. QUE DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DESIGNADOS EN 1997, EFECTUADAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUE DESEARON PARTICIPAR EN DICHA ACTIVIDAD DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2000, RESULTO LA EXISTENCIA DE VACANTES POR CAUSAS DIVERSAS, TALES COMO RENUNCIAS, CAMBIOS DE DOMICILIO Y FALLECIMIENTOS A LAS CUALES SE ADICIONAN RENUNCIAS PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD.
7. QUE CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2000, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBO UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIO EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE CIUDADANOS PARA OCUPAR LAS VACANTES EXISTENTES EN LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, CONSISTENTE EN:

A) A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2000, LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA INICIARA LA ELABORACION DE UNA LISTA PRELIMINAR DE CIUDADANOS PARA OCUPAR LAS VACANTES, PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES, ACADEMICAS Y NO GUBERNAMENTALES, ASI COMO LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

B) AL EFECTO, EMITIRIA UNA CONVOCATORIA PARA ESTABLECER QUE LAS PROPUESTAS DEBERIAN ESTAR ACOMPAÑADAS CON LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA COMPROBAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ARTICULOS 120, Y 130 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

C) UNA VEZ INTEGRADAS LAS LISTAS PRELIMINARES Y LOS EXPEDIENTES POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA SE ENVIARIAN AL CONSEJERO PRESIDENTE, PARA SER REMITIDAS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MIENTRAS QUE LA PROPIA JUNTA LES HARIA LLEGAR EL LISTADO Y LOS EXPEDIENTES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CON NOMBRAMIENTO VIGENTE, PARA OBSERVACIONES.

D) LOS PARTIDOS POLITICOS Y LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE TALES LISTADOS, PRESENTARIAN POR ESCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA LAS OBSERVACIONES Y CONCLUIDO ESE PLAZO; EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERIAN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

E) EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 AL 25 DE MARZO DEL 2000, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, INTEGRARIAN LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS, PARA SER PRESENTADAS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA SESION QUE PARA TAL EFECTO CONVOQUE EL CONSEJERO PRESIDENTE.

8. QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA INTEGRO LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR LAS VACANTES AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL, CON BASE EN LA DOCUMENTACION DE LOS CIUDADANOS PRESENTADA POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, ACADEMICAS Y NO GUBERNAMENTALES, ASI COMO POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ELABORANDO LAS LISTAS PRELIMINARES, MISMAS QUE JUNTO CON LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, EN COPIA FOTOSTATICA ENTREGO AL CONSEJERO PRESIDENTE QUIEN A SU VEZ, REMITIO EL DIA 6 DE MARZO DEL AÑO 2000 A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA QUE HICIERAN SUS OBSERVACIONES POR ESCRITO.

PARA LOS MISMOS EFECTOS, LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA, TAMBIEN LES ENTREGO POR SEPARADO, EL LISTADO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CON NOMBRAMIENTOS VIGENTES, JUNTO CON LA COPIA FOTOSTATICA DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.

9. QUE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS CONCEDIDO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA PRESENTAR SUS OBSERVACIONES, SE RECIBIERON ESCRITOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, DE CENTRO DEMOCRATICO; Y DE LA CIUDADAD NACIONALISTA.

10. QUE EN VIRTUD DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ANTES MENCIONADOS, LA SECRETARIA EJECUTIVA LAS INTEGRO A LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Y LAS REMITIO AL CONSEJERO PRESIDENTE Y A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA SU CONSIDERACION.

11. QUE EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES ANALIZARON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS, VALORANDOSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, PROCEDIENDO A INTEGRAR LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS PARA LA RATIFICACION Y DESIGNACION DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCION CONFERIDA EN EL ARTICULO 107 FRACCION VI DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE RATIFICAN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES CUYOS NOMBRES Y CARGOS SE DETALLAN A CONTINUACION.

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES

I. DISTRITO BALANCAN

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.-ALVARO LOPEZ BERTRUY	
2.-ZILIA GONÍ GARRIDO	
3.-EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO	3.-MARCOS MONTEJO MORALES
4.-ARTURO MENDOZA RAMIREZ	
5.-ROSAMARÍA CRISANTY CAMARA	
	6.-JAIME ARTURO LEZAMA BALLINA

II DISTRITO CADERNAS

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-MARIA DE LOS ANGELES MACIAS TAPIA	
2.-JOEL MANUEL DOMINGUEZ BONILLA	
	3.-ROBERTO DIAZ Y RODRIGUEZ
4.-DONATO CALVILLO RUIZ	
5.-ALBA ARGELIA VALENZUELA AGUILERA	
6.-SANTIAGO MORALES PENACHO	6.-JOSE DE JESUS ROMERO HERNANDEZ

III DISTRITO CENTLA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-LETICIA DEL CARMEN ALVARADO GOMEZ	1.-MARIA TERESA CACHON ARANDA
3.-JOSE CARRILLO MARTINEZ	4.-MARIA VALENTINA CONTRERAS PEREZ
5.-MARIA ANTONIA GOVEA RODRIGUEZ	
6.-HECTOR MORALES ESPINOSA	6.-JULIETA DEL ROSARIO VIGA ROSADO

IV DISTRITO CENTRO NORTE

PROPIETARIOS	SUPLENTES
	1.-VICTOR MANUEL LOPEZ LEON
	2.-CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTRO
4.-JOAQUIN HUERTA REYES	
	5.-JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO
6.-YAZMIN DE MARIA CANABAL RUSSI	

V DISTRITO CENTRO SUR

PROPIETARIOS	SUPLENTES
3.-GLORIA CASTILLO OSORIO	3.-NATIVIDAD MARTINEZ ARAGON
4.-OTILIO BAEZA HERNANDEZ	4.-TOMAS DE JESUS GARRIDO BOLAÑOS
5.-ADRIAN ESTRADA LORENZO	5.-FRANCISCO LOPEZ MENDEZ
6.-DARWIN GUADALUPE CAMPOSECO MENDOZA	6.-ERASMO MARIN VILLEGAS

VI DISTRITO COMALCALCO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-ELISBIA MARIA MAGANA GONZALEZ	
2.-GERARDO RICARDEZ RODRIGUEZ	
3.-ABIUD CRUZ CORDOVA	3.-MARIA GUADALUPE CABRALES LEON
5.-ANGEL MANUEL FLORES GONZALEZ	5.-MARTHA ELENA ALAMILLA HERNANDEZ
6.-MAXIMO FRANCISCO ZARATE DE LA FUENTE	6.-ROCIO MALDONADO ALEJANDRO

VII DISTRITO CUNDUACAN

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-VICTOR MANUEL ARIAS ZAPATA	1.-JOSE RODRIGUEZ PERALTA
2.-EDUARDO MARTINEZ PEREZ	2.-MARIA CELVA GARCIA TARACENA
3.-CANDELARIO HERNANDEZ MURILLO	
4.-HUMBERTO YANEZ GARCIA	4.-DAVID MARTINEZ MURILLO
6.-JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ	6.-JORGE LOPEZ JIMENEZ

VIII DISTRITO EMILIANO ZAPATA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-ALBERTO ANTONIO CASTRO NUNEZ	
2.-LUIS PEREZ SANDOVAL	
3.-ROLANDO PATINO BOND	
4.-MARIA DEL ROSARIO DE SALAZAR SALAZAR	4.-JOAQUIN CABRERA CENTENO
	5.-WILIAN CERINO PEREZ
6.-TRINIDAD RAMIREZ GUTIERREZ	

IX DISTRITO HUIMANGUILLO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-ROBERTO PEREZ	1.-FLORENCIO CADERNAS NARANJOS
2.-MIGUEL ANGEL QUE RUEDA	2.-JORGE RODRIGUEZ ALFONSO
3.-MATEO ALPUCHE RUEDA	3.-JOSE LUIS SOSA SARABIA
4.-NELLY ELENA ROMERO ARRONA	4.-JOSE DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ
5.-RAFAEL AGUIRRE COLORADO	5.-JOSE MANUEL GOMEZ PECH
6.-NATIVIDAD CASTILLO BARRERA	

X DISTRITO JALAPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-CARLE DE LA TORRE SOLIS	1.-JORGE ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ
	2.-ASUNCION FLOTA ANDRADE
3.-CARLOS MANUEL SIBILLA PRIEGO	
4.-TRINIDAD GALLEGOS HERNANDEZ	
5.-JESUS MANUEL ALVARADO SANCHEZ	5.-SERGIO ARMANDO MOLLINEDO VERA
6.-MARTHA ELENA JIMENEZ PEREZ	6.-JESUS FRANCISCO LOPEZ GOMEZ

XI DISTRITO JALPA DE MENDEZ

PROPIETARIOS	SUPLENTES
	1.-MANUEL ARIAS JAVIER
2.-ELIZABETH LOPEZ OBANDO	
	3.-MARIO PEREGRINO PEREZ
4.-SEBASTIAN OLAN ZUAREZ	4.-LETICIA DE LA CRUZ VAZQUEZ
5.-ARMANDO BARAJAS HERNANDEZ	

XII DISTRITO JONUTA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-MELIDA PEREZ VARGAS	
2.-ARTURO MONTES DE OCA ZUBIETA	
3.-FERNANDO LOPEZ MARTINEZ	3.-ROSA GELIS MARTINEZ PEREZ
4.-JOSE MANUEL ZURITA GONZALEZ	
5.-DAYNER ZURITA PIMIENTA	
6.-SAID OVIDIO DAVID GOMEZ	6.-AGUSTIN LEZAMA DIAZ

XIII DISTRITO MAQUSPANÁ

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-IRMA TORRES PEREZ	1.-FILADELFO ZURITA GOMEZ
	3.-SAULO GUZMAN NARVAEZ
4.-DIEGO LOPEZ PEREZ	
5.-BUBEN ALONSO JIMENEZ	5.-MOISES FERNANDEZ ALEMAN
6.-ROBERTO ITURRAGA RODRIGUEZ	6.-JOSE MANUEL VIDAL VERA

XIV DISTRITO NACAJUCA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-JOSE DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ	1.-ARTURO RODRIGUEZ RAMON
3.-GUEDELIA PEREZ LEON	3.-VICTORIA GOMEZ MARTINEZ

XV DISTRITO PARAISO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
2.-JOSE LUIS BAEZA GOMEZ	1.-ABILIO GALLEGOS RODRIGUEZ
3.-ELIAS BALCAZAR SUAREZ	2.-JULIO CESAR REYES JESUS
4.-LILIA JAVIER JIMENEZ	3.-CARLOS ALBERTO MAGANA VAZQUEZ
5.-JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ	5.-MANUEL LEON DE LA CRUZ
6.-AGUSTIN MAGANA BURELO	6.-NARCISO RODOLFO COSTA MURILLO

XVI DISTRITO TACOTALPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-FRANCISCO JAVIER PINTADO MOSCOSO	1.-JOSE JESUS JIMENEZ MENDOZA
2.-FRANCISCO EDY MENDEZ JIMENEZ	
3.-ANICIA CRUZ GUERRA	3.-JOSE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ
4.-JESUS DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ	4.-MARTHA ELENA MORENO VIDAL
5.-MERI ELENA CLEMENTE SANCHEZ	5.-SARA SOLIZ GARCIA
6.-YOLANDA VASSQUEZ MENDEZ	6.-ANGEL COTA CASTILLEJOS

XVII DISTRITO TEAPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-JUAN ANTONIO ALVARADO LUNA	1.-CARMEN YSABEL YDUARTE RAMIREZ
2.-LARRY ETHEL LEDEZMA BELTRAN	2.-VICTOR HUGO ROBLES CALVILLO
3.-EDILBERTO DEL CARMEN PARRAO NOVELO	3.-HECTOR LEODEGARIO MOLLINEDO AGUILAR
4.-FRANCISCO GONZALEZ DOMINGUEZ	4.-JAIME DEL C. FALCON CRUZ

XVIII DISTRITO TENOSIQUE

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-PATRICIA EDITH ABASCAL JOHNSON	1.-OMAR ABREU FERRER
2.-ALFREDO SUAREZ JUAREZ	
3.-MARIANO FRIAS CERINO	3.-PEDRO MOSQUEDA VELAZQUEZ
4.-NESTOR RODRIGUEZ LOPEZ	4.-ELIZABETH CARAVEO ESCALANTE
5.-JORGE RAUL CHAN GARMA	5.-MARGARITO LOPEZ CASTRO
6.-ARMANDO HERNANDEZ SIERRA	6.-MIRIAN BELEN DE LA CRUZ CRUZ

MUNICIPALES

MUNICIPIO: BALANCAN

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-PEDRO DEHESA AGUAYO	1.-OCTAVIO PEREZ OVANDO
2.-PABLO ZENTENO ESPINOSA	
3.-LIVIO MARTINEZ PEREZ	
4.-JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ	4.-MARIA DOLORES CONDE ORDORICA
5.-FERNANDO PALMA RODRIGUEZ	5.-TARCILA TEJERO GUTIERREZ
6.-GONZALO SUAREZ MOGUEL	6.-ADOLFO GUTIERREZ PROTT

MUNICIPIO: CARDENAS

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-JUAN JOSE SALAS GONZALEZ	1.-RAFAEL DANIEL VERA FOULLON
2.-CARLOS CRISTOBAL ARREDONDO AGUIRRE	2.-JUAN PEREZ CASTRO
3.-ENRIQUE MARTINEZ VELAZQUEZ	3.-ALIPIO APARICIO ESCOBAR
4.-ARTURO BETANCOURT ENRIQUEZ	4.-RUBEN MUNGUJA HADDAD
5.-MARIO ADALBERTO AVALOS HERNANDEZ	5.-FILEMON ZACARIAS SURIANO
6.-MARLENE MALDONADO GONZALEZ	

MUNICIPIO: CENTLA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-LUIS ANGEL POLANCO CHABLE	1.-ENRIQUE DE JESUS ACAL PACHEGO
2.-MARIO ALBERTO CALDERON GARCIA	
3.-LETICIA PALACIOS CABALLERO	3.-MANUEL ARMANDO DE LA CRUZ LUCIANO
4.-ROBERTO RAMOS URUETA	4.-RAMON JAVIER MOLINA SAENZ
	5.-MANUEL PEREZ CAMPOS

MUNICIPIO: CENTRO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-ALONSO GARCIA SILVA	
2.-ALICIA ENCARNACION FIGUEROA PRIEGO	
3.-XOCITL DEL CARMEN RIOS OCHOA	3.-FELIPE DE JESUS GUILLEN MARIN
4.-JOSE MANUEL GARCIA LOPEZ	4.-ARACELI SANCHEZ SANCHEZ
5.-PEDRO CAMPOS CUSTODIO	

MUNICIPIO: COMALCALCO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-HEBERTO VALENZUELA GONZALEZ	1.-ROSENDO RUIZ ULIN
2.-ROBERTO ARTEAGA ACOSTA	2.-GILBERTO PASTOR SILVA
	3.-ERASTO BALLINAS BALLINAS
4.-ANTONIO OCAMPO LEON	4.-MARIA CANDELARIA DE LA CRUZ CORDOVA
	5.-OSCAR DE LA FUENTE YANES
6.-CARMITA CEBALLOS DIAZ	

MUNICIPIO: CUNDUACAN

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-MACEDONIO LOPEZ ARCIA	
2.-MOISES MENDEZ TARACENA	
3.-HECTOR RODRIGUEZ PERALTA	3.-MIGUEL ANGEL BALLADARES SANCHEZ
4.-BARTOLO CUSTODIO PERALTA	
5.-RAMON FRANCISCO JAVIER MARTIN HEREDIA	5.-HERNAN SANCHEZ CORDOVA
6.-RAMON JUAREZ DEL VALLE	

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-GABRIEL VIRGILIO ZETINA	1.-MARCOS TORRES PEREZ
2.-JOSE JESUS RAMOS MARIN	2.-LUIS ALBERTO LAINES ARCOS
	3.-JULIO RAMON CASTRO
5.-RODRIGO FAVON DEL RIVERO	
6.-CARLOS ANTONIO SARAO LOPEZ	6.-ADOLFO ALCARAZ ARMENDARIZ

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-JOSE LUIS HERRERA YRIS	2.-JORGE VERA TORRES
2.-RUBEN CALLES SABAS	3.-FRANCISCO ALVAREZ MADRIGAL
3.-GABRIEL ROSELLO OLIVA	4.-JORGE VITAL RAMIREZ
4.-JOSEFA DEL CARMEN GONZALEZ PINA	5.-DIEGO DEL RIO GONZALEZ
5.-NORMA LUZ AGUIRRE COLORADO	6.-RAUL ANTONIO LINARES RICARDEZ
6.-JACQUELINE SUAREZ CADENAS	

MUNICIPIO: JALAPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-JOSEFINA MARGARITA CAMARA LOPEZ	1.-WILMERT FULGENCIO ALMEYDA GOMEZ
2.-MARIA GUADALUPE LOPEZ CORDERO	2.-FERNANDO ANDRADE OCAÑA
3.-NEWTON ZURITA OROPEZA	3.-GUADALUPE PALOMEQUE RODRIGUEZ
4.-AMADO BOCANEGRA CORREA	4.-LUIS ARMANDO ANDRADE FLOTA
5.-LEONIDES OROPEZA LUNA	5.-LAURA OLIVIA DOMINGUEZ PEREZ
6.-ROQUE ANGEL MORALES RAMOS	6.-PATRICIA OROPEZA DOMINGUEZ

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-LUIS CORDOVA MAY	2.-LUZ MAY HERNANDEZ
2.-SILVESTRE HERNANDEZ LOPEZ	3.-MARIA ASUNCION VALENZUELA FRIAS
	4.-PALMIRA VENTURA LOPES
5.-ALMA ROSA MENDEZ LOPEZ	5.-ELSY GUADALUPE MADRIGAL SANDOVAL
6.-SOCORRO DEL CARMEN VALENZUELA DE LA O	6.-MANUEL ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ

MUNICIPIO: JONUTA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-RODRIGO MENDOZA SANCHEZ	
2.-PEDRO DIAZ LOPEZ	2.-ZOILA CAMARA JIMENEZ
3.-HONORATO MARTINEZ	
4.-LORENZO CRUZ DAMIAN	4.-ELSALINA PEREZ ABREU
5.-TEOFILO ORLANDO CABRALES FLORES	5.-YSABEL DEL CARMEN FARIAS JIMENEZ
6.-VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO	

MUNICIPIO: MACUSPANA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-CARLOS ALBERTO BECERRA DE DIOS	1.-CARLILE PEREZ OROPEZA
2.-MARIA EUGENIA TORRES FELIX	
3.-LUIS ANTONIO JORGE MARTINEZ	3.-ARNULFO RODRIGUEZ GUZMAN
4.-RUTH MARCIN CARRERA	4.-MARIA ELENA DE LA CRUZ SALVADOR
5.-LUZ DE LOS ANGELES ALVAREZ ZURITA	5.-MERLIN NARVAEZ JIMENEZ
6.-MAYRA MAGANA MAGANA	

MUNICIPIO: NACAJUCA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-SANTIAGO LEYVA LAZARO	
2.-JOSE GOMEZ LOPEZ	
3.-JORGE MAGANA LEYVA	3.-MARIA ROSARIO JIMENEZ LOPEZ
4.-MARCOS MAGANA ALVAREZ	
5.-MANUEL LONGINO RAMON GARCIA	5.-ARTURO GONZALEZ GOMEZ
6.-OMAR CAMPOS ISIDRO	

MUNICIPIO: PARAISO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-ALVARO MARQUEZ PINTADO	1.-JOSE LUIS JIMENEZ MARTINEZ
2.-EURIA DEL CARMEN ROMERO GIL	2.-ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ
3.-JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ	
	5.-EMMA DEL CARMEN PEREZ ALEJANDRO
6.-JUAN MAGANA MENDOZA	

MUNICIPIO: TACOTALPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-HUGO ERNESTO MONTIEL VIDAL	1.-FRANCISCO AGUILAR RAMIREZ
2.-MARIA ANTONIETA GONZALEZ	
3.-LETICIA DE LA FUENTE SANCHEZ	
4.-JULIO CESAR MUÑOZ CERINO	4.-RAMON PINTADO SANJUAN
5.-JOSE LUIS DE LA CRUZ VALENCIA	5.-MARIA ISABEL ESCOBAR POTENCIANO
	6.-JUAN JOSE MORALES OSORIO

MUNICIPIO: TEAPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-RUBEN REYES CASTELLANOS	
	2.-CARMELA RODRIGUEZ NORIEGA
3.-CLAUDIA MARGARITA TAPIA DIAZ	
4.-JOSE LEONARDO CASTRO CRUZ	
5.-LORENZO GARCIA MOLLINEDO	5.-ORIEL MANUEL VAZQUEZ GUZMAN
6.-PEDRO TRINIDAD CAND BASTAR	6.-GILDA NOEMI AVILEZ YAM

MUNICIPIO: TENOSIQUE

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-CARMELO ANTONIO HERNANDEZ BOLON	1.-FERNANDO CONTRERAS PALMA
2.-LEVIS DE LA TORRE SANCHEZ	2.-JOSE ESTEBAN CUJ SANTIAGO
3.-JOSE LUIS DELFIN ROMERO	
4.-GUADALUPE DEL CARMEN PEREZ PECH	4.-ZOILA AURORA RODRIGUEZ CORTES
5.-CARLOS RICARDEZ BARRIENTOS	5.-JOSE DEL CARMEN OLAN GARCIA
6.-ANTONIO DE JESUS ORTIZ MENDOZA	6.-GASPAR PALMA PEREZ

SEGUNDO.- SE DESIGNAN PARA OCUPAR LAS VACANTES EXISTENTES DE LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, A LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:

CONSEJO ELECTORAL	CARGO	NOMBRE DEL CIUDADANO
DISTRITAL BALANCAN	1° SUPLENTE	MANUEL LANDERO BAÑOS
DISTRITAL BALANCAN	2° SUPLENTE	VICTOR MANUEL FELIX SANCHEZ
DISTRITAL BALANCAN	4° SUPLENTE	HERMILO VARGAS PONCE
DISTRITAL BALANCAN	5° SUPLENTE	ROGELIO ORDORICA CERVANTES
DISTRITAL BALANCAN	6° SUPLENTE	JOSE FELIPE LOZANO FERRER
DISTRITAL BALANCAN	2° SUPLENTE	MAURO VAZQUEZ JIMENEZ
MUNICIPAL BALANCAN	3° SUPLENTE	VICTOR MANUEL TEJERO GONZALEZ
DISTRITAL CARDENAS	1° SUPLENTE	DAVID ARMENTA LARA
DISTRITAL CARDENAS	2° SUPLENTE	JUAN DE DIOS SAENZ BAZAN
DISTRITAL CARDENAS	3° SUPLENTE	AIDA ELIZABETH BENITEZ LOROMENDEZ
DISTRITAL CARDENAS	4° SUPLENTE	IRMA CELINA GUTIERREZ ESTRADA
DISTRITAL CARDENAS	5° SUPLENTE	ISABEL MARIACA MENDEZ

MUNICIPAL CARDENAS 1° SUPLENTE JOSE MARIA ARANGUREN BERNAL

DISTRITAL CENTLA 2° PROPIETARIO JOSE LUIS VALERIO CRUZ
 DISTRITAL CENTLA 2° SUPLENTE MARIA GABRIELA MARIN ORTIZ
 DISTRITAL CENTLA 3° SUPLENTE CARLOS FOJACO LUGO

DISTRITAL CENTLA 4° SUPLENTE ROBERTO PEREZ ZAMUDIO
 DISTRITAL CENTLA 5° SUPLENTE ILMARA MAGDALENA FLORES ALVAREZ
 MUNICIPAL CENTLA 2° SUPLENTE JULIA ISABEL FIGUEROA ROSADO
 MUNICIPAL CENTLA 4° SUPLENTE LUIS FERNANDO CABRERA LOEZA
 MUNICIPAL CENTLA 5° SUPLENTE OSCAR PEREZ CASASNOVAS
 MUNICIPAL CENTLA 6° SUPLENTE ALICIA SANCHEZ DAMIAN

DISTRITAL CENTRO NORTE 1° PROPIETARIO ROBERTO OCAÑA LEYVA
 DISTRITAL CENTRO NORTE 3° PROPIETARIO ARTURO GUZMAN MARTIN
 DISTRITAL CENTRO NORTE 5° PROPIETARIO ROSSANA ARANDA ROCHE
 DISTRITAL CENTRO NORTE 2° SUPLENTE SANTIAGO ANTONIO TORRES LEON
 DISTRITAL CENTRO NORTE 3° SUPLENTE JUAN CARLOS BELTRAN MERINO
 DISTRITAL CENTRO NORTE 4° SUPLENTE JOAQUIN PEREGRINO GOMEZ
 DISTRITAL CENTRO NORTE 6° SUPLENTE ALFONSO STALIN MARCO GARCIA SANCHEZ

DISTRITAL CENTRO SUR 1° SUPLENTE JORGE REYES ROMERO
 DISTRITAL CENTRO SUR 2° SUPLENTE ROMULO RODRIGUEZ PEREZ
 DISTRITAL CENTRO SUR 4° SUPLENTE CARMITA CABRERA LOPEZ
 DISTRITAL CENTRO SUR 5° SUPLENTE MANUEL PEREZ OCHARAN

MUNICIPAL CENTRO 5° PROPIETARIO MARIA ALMEYDA MAY
 MUNICIPAL CENTRO 1° SUPLENTE SILVIA PATRICIA LAGUNAS CARBAJAL
 MUNICIPAL CENTRO 2° SUPLENTE AMALIA VICTORIA ROSQUE HIGHSMITH
 MUNICIPAL CENTRO 5° SUPLENTE JOSE MARTIN PONCE ABUD
 MUNICIPAL CENTRO 6° SUPLENTE BEATRIZ VERA QUIÑONES

DISTRITAL COMALCALCO 4° PROPIETARIO PEDRO ARIAS MARTINEZ
 DISTRITAL COMALCALCO 1° SUPLENTE TEOFILO TERCERO ARELLANO ARELLANO
 DISTRITAL COMALCALCO 2° SUPLENTE VICENTE TRUJILLO VELAZQUEZ
 DISTRITAL COMALCALCO 4° SUPLENTE AURELIO FALCONI RODRIGUEZ

MUNICIPAL COMALCALCO 3° SUPLENTE CARLOS ARTURO PINTO MENDOZA
 MUNICIPAL COMALCALCO 5° SUPLENTE JOSE LUIS AGUILAR ZAPATA
 MUNICIPAL COMALCALCO 6° SUPLENTE JOSE JACOBINO MARTINEZ

DISTRITAL CUNDUACAN 5° PROPIETARIO VICENTE ARMANDO PINO Y MAY

DISTRITAL CUNDUACAN 3° SUPLENTE HECTOR FERNANDO ACOSTA LOPEZ
 DISTRITAL CUNDUACAN 5° SUPLENTE JOSE GOMEZ NARANJO

MUNICIPAL CUNDUACAN 1° SUPLENTE LUCIA CORDOVA IZQUIERDO
 MUNICIPAL CUNDUACAN 2° SUPLENTE HOMERO PERALTA GARCIA
 MUNICIPAL CUNDUACAN 4° SUPLENTE MARCO ANTONIO DE DIOS SOLIS
 MUNICIPAL CUNDUACAN 6° SUPLENTE RAFAEL ARCE VERDUZCO

DISTRITAL EMILIANO ZAPATA 1° SUPLENTE GUSTAVO GARCIA LASTRA
 DISTRITAL EMILIANO ZAPATA 2° SUPLENTE ALFONSO BERTTOLINI ESCUDERO
 DISTRITAL EMILIANO ZAPATA 3° SUPLENTE SALVADOR CABRERA CARAVEO
 DISTRITAL EMILIANO ZAPATA 5° SUPLENTE JULIO CESAR VALENZUELA CABRERA
 DISTRITAL EMILIANO ZAPATA 6° SUPLENTE RAUL ABREU MARIN

MUNICIPAL EMILIANO ZAPATA 1° SUPLENTE OMAR ABREV DEL VALLE
 MUNICIPAL EMILIANO ZAPATA 3° SUPLENTE EDUARDO HERNANDEZ PEREZ
 MUNICIPAL EMILIANO ZAPATA 4° SUPLENTE VICTOR MANUEL CORREA RAMOS
 MUNICIPAL EMILIANO ZAPATA 5° SUPLENTE ROBERTO JUAREZ HUESCA

DISTRITAL HUIMANGUILLO 6° SUPLENTE JUAN LUIS RAMOS ALVARADO

MUNICIPAL HUIMANGUILLO 1° SUPLENTE HECTOR MANUEL RODRIGUEZ ABALOS

DISTRITAL JALAPA 2° PROPIETARIO DIOGENES ANDRADE VARELA
 DISTRITAL JALAPA 3° SUPLENTE MARIA ELENA ANDRADE FLOTA
 DISTRITAL JALAPA 4° SUPLENTE AGUSTIN RAMON CORDERO

DISTRITAL JALPA DE MENDEZ 6° PROPIETARIO JOSE ALFREDO VAZQUEZ ARCE

DISTRITAL JALPA DE MENDEZ 2° SUPLENTE JOSE REMEDIOS CORONEL HERNANDEZ
 DISTRITAL JALPA DE MENDEZ 3° SUPLENTE MARTIN JIMENEZ JIMENEZ
 DISTRITAL JALPA DE MENDEZ 4° SUPLENTE OCTAVIO ENRIQUE MENDEZ BRAVATA
 DISTRITAL JALPA DE MENDEZ 5° SUPLENTE ELSA MARIA CASTILLO OROPEZA
 DISTRITAL JALPA DE MENDEZ 6° SUPLENTE JOSE LUIS CASTELLANOS ZAPATA

DISTRITAL JALPA DE MENDEZ 4° PROPIETARIO CARLOS MARIO MARTINEZ MADRIGAL

MUNICIPAL JALPA DE MENDEZ	1° SUPLENTE	SANTIAGO TRINIDAD HERNANDEZ
MUNICIPAL JALPA DE MENDEZ	4° SUPLENTE	OCTAVIO GOMEZ RODRIGUEZ
MUNICIPAL JALPA DE MENDEZ	5° SUPLENTE	SALVADOR VALENZUELA DE LA CRUZ
MUNICIPAL JALPA DE MENDEZ	6° SUPLENTE	JOSE REFUGIO TELLEZ TALAMANTES
DISTRITAL JONUTA	1° SUPLENTE	GLENDIA DEL CARMEN VILLAMAYOR NOTARIO
DISTRITAL JONUTA	2° SUPLENTE	LETICIA VIVEROS MATUS
DISTRITAL JONUTA	4° SUPLENTE	ARMIDA DE LA CRUZ VARGAS
DISTRITAL JONUTA	5° SUPLENTE	CARLOS JACINTO SANCHEZ ASCENCIO
MUNICIPAL JONUTA	1° SUPLENTE	MARTHA EDITH MARTINEZ CHAN
MUNICIPAL JONUTA	3° SUPLENTE	FRANCISCO JOSE DIAZ CELORIO
MUNICIPAL JONUTA	6° SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA ZUBIETA
DISTRITAL MACUSPANA	3° PROPIETARIO	JOSE JUAN ZURITA ANDRADE
DISTRITAL MACUSPANA	1° SUPLENTE	DARVELIO CHABLE TORRES
DISTRITAL MACUSPANA	2° SUPLENTE	HERIBERTO ANTONIO GORDILLO PECH
DISTRITAL MACUSPANA	4° SUPLENTE	DAVID SANTIAGO MURILLO GONZALEZ
MUNICIPAL MACUSPANA	2° SUPLENTE	MARILU ALVAREZ CAMARA
MUNICIPAL MACUSPANA	6° SUPLENTE	JOSE MANUEL HERNANDEZ CORDOVA
DISTRITAL NACAJUCA	2° PROPIETARIO	CUAUHTEMOC ALONSO RAMON GUZMAN
DISTRITAL NACAJUCA	4° PROPIETARIO	ROSA DENIS RODRIGUEZ
DISTRITAL NACAJUCA	5° PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN ISIDRO SANCHEZ
DISTRITAL NACAJUCA	6° PROPIETARIO	ROSARIO OCAÑA LEYVA
DISTRITAL NACAJUCA	2° SUPLENTE	GUADALUPE FRIAS RIVERA
DISTRITAL NACAJUCA	4° SUPLENTE	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LEON
DISTRITAL NACAJUCA	5° SUPLENTE	ANA LUCIA GONZALEZ GOMEZ
DISTRITAL NACAJUCA	6° SUPLENTE	LUIS DE JESUS PEREZ RUIZ
MUNICIPAL NACAJUCA	1° SUPLENTE	GERARDO RODRIGUEZ ALCUDIA
MUNICIPAL NACAJUCA	2° SUPLENTE	MARIA DOLORES PEREZ LEON
MUNICIPAL NACAJUCA	4° SUPLENTE	MICHAELA OCAÑA LEYVA
MUNICIPAL NACAJUCA	6° SUPLENTE	CLEMENCIA RODRIGUEZ PEREZ
DISTRITAL PARAISO	1° SUPLENTE	CARLOS MARIO CANCINO RODRIGUEZ
DISTRITAL PARAISO	4° SUPLENTE	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ
MUNICIPAL PARAISO	4° PROPIETARIO	ANTONIO DIAZ HERNANDEZ
MUNICIPAL PARAISO	3° SUPLENTE	JULIO CESAR ALEJANDRO CHABLE
MUNICIPAL PARAISO	4° SUPLENTE	RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS
MUNICIPAL PARAISO	5° SUPLENTE	MARIA CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
MUNICIPAL PARAISO	6° SUPLENTE	LUIS FELIPE DE LA CRUZ AVALOS
DISTRITAL TACOTALPA	2° SUPLENTE	MAURICIO ANTONIO GUERRERO JIMENEZ
DISTRITAL TACOTALPA	6° SUPLENTE	ELENA MARIA OLMOS GOVEA
MUNICIPAL TACOTALPA	2° SUPLENTE	SEVERIANO DE JESUS SILVAN PEREZ
MUNICIPAL TACOTALPA	3° SUPLENTE	OSCAR GONZALEZ GUZMAN
DISTRITAL TEAPA	4° PROPIETARIO	LAUREANA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ
DISTRITAL TEAPA	1° SUPLENTE	GRACIELA DEL CARMEN BALBOA FERNANDEZ
DISTRITAL TEAPA	3° SUPLENTE	CESAR LEONARDO GONZALEZ PEREGRINO
DISTRITAL TEAPA	4° SUPLENTE	MARIA DE LOURDES BRINDIS GONZALEZ
MUNICIPAL TEAPA	1° SUPLENTE	JUANA MORALES RODRIGUEZ
MUNICIPAL TEAPA	2° SUPLENTE	IRMA DEL CARMEN WADE GURRIA
MUNICIPAL TEAPA	3° SUPLENTE	EVILLADO MENDOZA OCAMPO
MUNICIPAL TEAPA	4° SUPLENTE	RUBEN ARMENGOL QUINTERO
DISTRITAL TENOSIQUE	2° SUPLENTE	RICARDO ARTURO GUIRAO HERRERA
MUNICIPAL TENOSIQUE	3° SUPLENTE	VICTOR MANUEL CARAVEO ALVARADO

TERCERO.- LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, QUEDAN INTEGRADOS CON LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES SE DETALLAN A CONTINUACION Y QUE SE ASIENTAN TOMANDOSE DE SUS RESPECTIVAS ACTAS DE NACIMIENTO:

CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES

I DISTRITO BALANCAN

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.-ALVARO LOPEZ BERTRUY	1.-MANUEL LANDERO BAÑOS
2.-ZILIA GOÑI GARRIDO	2.-VICTOR MANUEL FELIX SANCHEZ
3.-EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO	3.-MARCOS MONTEJO MORALES
4.-ARTURO MENDOZA RAMIREZ	4.-HERMILO VARGAS PONCE
5.-ROSA MARIA CRISANTY CAMARA	5.-ROGELIO ORDORICA CERVANTES
6.-JAIME ARTURO LEZAMA BALLINA	6.-JOSE FELIPE LOZANO FERRER

II DISTRITO CARDENAS

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.-ANITA DE LOS ANGELES MACIAS TAPIA	1.-DAVID ARMENTA LARA
2.-JOEL MANUEL DOMINGUEZ BONILLA	2.-JUAN DE DIOS SAENZ BAZAN
3.-ROBERTO DIAZ Y RODRIGUEZ	3.-AIDA ELIZABETH BENITEZ LORDMENZEZ
4.-DONATO CALVILLO RUIZ	4.-IRMA CELINA GUTIERREZ ESTRADA
5.-ALBA ARGELIA VALENZUELA AGUILERA	5.-ISABEL MARIACA MENDEZ
6.-SANTIAGO MORALES PENACHO	6.-JOSE DE JESUS ROMERO HERNANDEZ

III DISTRITO CENTLA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.-LETICIA DEL CARMEN ALVARADO GOMEZ	1.-MARIA TERESA CACHON ARANDA
2.-JOSE LUIS VALERIO CRUZ	2.-MARIA GABRIELA MARIN ORTIZ
3.-JOSE CARRILLO MARTINEZ	3.-CARLOS FOJACO LUGO
4.-MARIA VALENTINA CONTRERAS PEREZ	4.-ROBERTO PEREZ ZAMUDIO
5.-MARIA ANTONIA GOVEA RODRIGUEZ	5.-ILMARA MAGDALENA FLORES ALVAREZ
6.-HECTOR MORALES ESPINOSA	6.-JULIETA DEL ROSARIO VIGA ROSADO

IV DISTRITO CENTRO NORTE

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.-ROBERTO OCAÑA LEYVA	1.-VICTOR MANUEL LOPEZ LEON
2.-CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTRO	2.-SANTIAGO ANTONIO TORRES LEON
3.-ARTURO GUZMAN MARTIN	3.-JUAN CARLOS BELTRAN MERINO
4.-JOAQUIN HUERTA REYES	4.-JOAQUIN PEREGRINO GOMEZ
5.-ROSSANA ARANDA ROCHE	5.-JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO
6.-YAZMIN DE MARIA CANABAL RUSSI	6.-ALFONSO STALIN MARCO GARCIA SANCHEZ

V DISTRITO CENTRO SUR

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.-FRANCISCO DE JESUS GARRIDO BOLAÑOS	1.-JORGE REYES ROMERO
2.-FRANCISCO LOPEZ MENDEZ	2.-ROMULO RODRIGUEZ PEREZ
3.-GLORIA CASTRILLO OSORIO	3.-NATIVIDAD MARTINEZ ARAGON
4.-OTILIO BAEZA HERNANDEZ	4.-CARMITA CABRERA LOPEZ
5.-ADRIAN ESTRADA LORENZO	5.-MANUEL PEREZ OCHARAN
6.-DARWIN GUADALUPE CAMPOSECO MENDOZA	6.-ERASMO MARIN VILLEGAS

VI DISTRITO COMALCALCO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.-ELISBA MARIA MAGAÑA GONZALEZ	1.-TEOFILO TERCERO ARELLANO ARELLANO
2.-GERARDO RICARDEZ RODRIGUEZ	2.-VICENTE TRUJILLO VELAZQUEZ
3.-ABIUD CRUZ CORDOVA	3.-MARIA GUADALUPE CABRALES LEON
4.-PEDRO ARIAS MARTINEZ	4.-AURELIO FALCONI RODRIGUEZ
5.-ANGEL MANUEL FLORES GONZALEZ	5.-MARTHA ELENA ALAMILA HERNANDEZ
6.-MAXIMO FRANCISCO ZARATE DE LA FUENTE	6.-ROCIO MALDONADO ALEJANDRO

VII DISTRITO CUNDUACAN

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-VICTOR MANUEL ARIAS ZAPATA	1.-JOSE RODRIGUEZ PERALTA
2.-EDUARDO MARTINEZ PEREZ	2.-MARIA CELVA GARCIA TARACENA
3.-CANDELARIO HERNANDEZ MURILLO	3.-HECTOR FERNANDO ACOSTA LOPEZ
4.-HUMBERTO YANEZ GARCIA	4.-DAVID MARTINEZ MURILLO
5.-VICENTE ARMANDO PINO Y MAY	5.-JOSE GOMEZ NARANJO
6.-JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ	6.-JORGE LOPEZ JIMENEZ

VIII DISTRITO EMILIANO ZAPATA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-ALBERTO ANTONIO CASTRO NUÑEZ	1.-GUSTAVO GARCIA LASTRA
2.-LUIS PEREZ SANDOVAL	2.-ALFONSO BERTTOLINI ESCUDERO
3.-ROLANDO PATIÑO BOND	3.-SALVADOR CABRERA CARAVEO
4.-MARIA DEL ROSARIO DE SALAZAR SALAZAR	4.-JOAQUIN CABRERA CENTENO
5.-WILIANS CERINO PEREZ	5.-JULIO CESAR VALENZUELA CABRERA
6.-TRINIDAD RAMIREZ GUTIERREZ	6.-RAUL ABREU MARIN

IX DISTRITO HUMANGULLO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-ROBERTO PEREZ	1.-FLORENCIO CADENAS NARANJOS
2.-MIGUEL ANGEL QUE RUEDA	2.-JORGE RODRIGUEZ ALFONSO
3.-MATEO ALPUCHE RUEDA	3.-JOSE LUIS SOSA SARABIA
4.-NELLY ELENA ROMERO ARRONA	4.-JOSE DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ
5.-RAFAEL AGUIRRE COLORADO	5.-JOSE MANUEL GOMEZ PECH
6.-MATIVIDAD CASTILLO BARRERA	6.-JUAN LUIS RAMOS ALVARADO

X DISTRITO JALAPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-CARLIE DE LA TORRE SOLIS	1.-JORGE ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ
2.-DIOGENES ANDRADE VARELA	2.-ASUNCION FLOTA ANDRADE
3.-CARLOS MANUEL SIBILLA PRIEGO	3.-MARIA ELENA ANDRADE FLOTA
4.-TRINIDAD GALLEGOS HERNANDEZ	4.-AGUSTIN RAMON CORDERO
5.-JESUS MANUEL ALVARADO SANCHEZ	5.-SERGIO ARMANDO MOLLINEDO VERA
6.-MARTHA ELENA JIMENEZ PEREZ	6.-JESUS FRANCISCO LOPEZ GOMEZ

XI DISTRITO JALPA DE MENDEZ

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-LETICIA DE LA CRUZ VAZQUEZ	1.-MANUEL ARIAS JAVIER
2.-ELIZABETH LOPEZ OBANDO	2.-JOSE REMEDIOS CORONEL HERNANDEZ
3.-MARIO PEREGRINO PEREZ	3.-MARTIN JIMENEZ JIMENEZ
4.-SEBASTIAN OLANZUARES	4.-OCTAVIO ENRIQUE MENDEZ BRAVATA
5.-ARMANDO BARAJAS HERNANDEZ	5.-ELSA MARIA CASTILLO OROPEZA
6.-JOSE ALFREDO VAZQUEZ ARCE	6.-JOSE LUIS CASTELLANOS ZAPATA

XII DISTRITO JONUTA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-MELIDA PEREZ VARGAS	1.-GLENDA DEL CARMEN VILLAMAYOR NOTARIO
2.-ARTURO MONTES DE OCA ZUBIETA	2.-LETICIA VIVEROS MATUS
3.-FERNANDO LOPEZ MARTINEZ	3.-ROSA GELIS MARTINEZ PEREZ
4.-JOSE MANUEL ZURITA GONZALEZ	4.-ARMIDA DE LA CRUZ VARGAS
5.-DAYNER ZURITA PIMENTA	5.-CARLOS JACINTO SANCHEZ ASCENCIO
6.-SAID OVIDIO DAVID GOMEZ	6.-AGUSTIN LEZAMA DIAZ

XIII DISTRITO MACUSPANA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-IRMA TORRES PEREZ	1.-DARVELIO CHABLE TORRES
2.-FELADELFO ZURITA GOMEZ	2.-HERIBERTO ANTONIO GORDILLO PECH
3.-JOSE JUAN ZURITA ANDRADE	3.-SAULO GUZMAN NARVAEZ
4.-DIEGO LOPEZ PEREZ	4.-DAVID SANTIAGO MURILLO GONZALEZ
5.-RUBEN ALONSO JIMENEZ	5.-MOISES FERNANDEZ ALEMAN
6.-ROBERTO ITURRAGA RODRIGUEZ	6.-JOSE MANUEL VIDAL VERA

XIV DISTRITO NACAJUCA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-JOSE DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ	1.-ARTURO RODRIGUEZ RAMON
2.-CARLUJHIMENDY ALONSO RAMON GUZMAN	2.-GUADALUPE FRIAS RIVERA
3.-GUDELIA PEREZ LEON	3.-VICTORIA GOMEZ MARTINEZ
4.-ROSA DENIS RODRIGUEZ	4.-CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LEON
5.-MARIA DEL CARMEN ISIDRO SANCHEZ	5.-ANA LUCIA GONZALEZ GOMEZ
6.-ROSARIO OCAÑA LEYVA	6.-LUIS DE JESUS PEREZ RUIZ

XV DISTRITO PARAISO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-ABILIO GALLEGOS RODRIGUEZ	1.-CARLOS MARIO CANCINO RODRIGUEZ
2.-JOSE LUIS BAEZA GOMEZ	2.-JULIO CESAR REYES JESUS
3.-ELIAS BALCAZAR SUAREZ	3.-CARLOS ALBERTO MAGAÑA VAZQUEZ
4.-LILIA JAVIER JIMENEZ	4.-JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ
5.-JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ	5.-MANUEL LEON DE LA CRUZ
6.-AGUSTIN MAGAÑA BURELO	6.-NARCISO RODOLFO COSTA MURILLO

XVI DISTRITO TACOTALPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-FRANCISCO JAVIER PINTADO MOSCOSO	1.-JOSE JESUS JIMENEZ MENDOZA
2.-FRANCISCO EDY MENDEZ JIMENEZ	2.-MAURICIO ANTONIO GUERRERO JIMENEZ
3.-ALICIA CRUZ GUERRA	3.-JOSE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ
4.-JESUS DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ	4.-MARTHA ELENA MORENO VIDAL
5.-MERI ELENA CLEMENTE SANCHEZ	5.-SARA SOLIZ GARCIA
6.-FRANCISCA VASQUEZ MENDEZ	6.-ELENA MARIA OLMOS GOVEA

XVII DISTRITO TEAPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-CARMEN YSABEL YOUARTE RAMIREZ	1.-GRACIELA DEL CARMEN BALBOA FERNANDEZ
2.-JUAN ANTONIO ALVARADO LUNA	2.-VICTOR HUGO ROBLES CALVILLO
3.-LANDY ETHEL LEDEZMA BELTRAN	3.-CESAR LEONARDO GONZALEZ PEREGRINO
4.-LAUREANA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	4.-MARIA DE LOURDES BRINDIS GONZALEZ
5.-EDILBERTO DEL CARMEN PARRAO NOVELO	5.-HECTOR LEODEGARIO MOLLINEDO AGUILAR
6.-FRANCISCO GONZALEZ DOMINGUEZ	6.-JAIME DEL C. FALCON CRUZ

XVIII DISTRITO TENOSIQUE

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-PATRICIA EDITH ABASCAL JOHNSON	1.-OMAR ABREU FERRER
2.-ALFREDO SUAREZ JUAREZ	2.-RICARDO ARTURO GUIRRAO HERRERA
3.-MARIANO FRIAS CERINO	3.-PEDRO MOSQUEDA VELAZQUEZ
4.-NESTOR RODRIGUEZ LOPEZ	4.-ELIZABETH CARAVEO ESCALANTE
5.-JORGE RAUL CHAN GARCIA	5.-MARGARITO LOPEZ CASTRO
6.-ARMANDO HERNANDEZ SIERRA	6.-MIRIAN BELEN DE LA CRUZ CRUZ

CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES

MUNICIPIO: BALANCAN

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-PEDRO DEHESA AGUAYO	1.-OCTAVIO PEREZ OVANDO
2.-PABLO ZENTENO ESPINOSA	2.-MAURO VAZQUEZ JIMENEZ
3.-LIVIO MARTINEZ PEREZ	3.-VICTOR MANUEL TEJERO GONZALEZ
4.-JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ	4.-MARIA DOLORES CONDE ORDORICA
5.-FERNANDO PALMA RODRIGUEZ	5.-TARCILA TEJERO GUTIERREZ
6.-RICARDO SUAREZ MOGUEL	6.-ADOLFO GUTIERREZ PROTT

MUNICIPIO: CARDENAS

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-JUAN JOSE SALAS GONZALEZ	1.-JOSE MARIA ARANGUREN BERNAL
2.-CARLOS CRISTOBAL ARREDONDO AGUIRRE	2.-RAFAEL DANIEL VERA FOULLON
3.-ENRIQUE MARTINEZ VELAZQUEZ	3.-JUAN PEREZ CASTRO
4.-ARTURO BETANCOURT ENRIQUEZ	4.-ALPIPO APARICIO ESCOBAR
5.-MARIO ADALBERTO AVALOS HERNANDEZ	6.-RUBEN MUNGUJA HADDAD
6.-MARLENE MALDONADO GONZALEZ	6.-FILEMON ZACARIAS SURIANO

MUNICIPIO: CENTLA

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-LUIS ANGEL POLANCO CHABLE	1.-ENRIQUE DE JESUS ACAL PACHECO
2.-MARIO ALBERTO CALDERON GARCIA	2.-JULIA ISABEL FIGUEROA ROSADO
3.-LETICIA PALACIOS CABALLERO	3.-MANUEL ARMANDO DE LA CRUZ LUCIANO
4.-RAMON JAVIER MOLINA SAENZ	4.-LUIS FERNANDO CABRERA LOEZA
5.-ROBERTO RAMOS URUETA	5.-OSCAR PEREZ CASASNOVAS
6.-MANUEL PEREZ CAMPOS	6.-ALICIA SANCHEZ DAMIAN

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-LUCIO CORDOVA MAY	1.-SANTIAGO TRINIDAD HERNANDEZ
2.-SILVESTRE HERNANDEZ LOPEZ	2.-LUZ MAY HERNANDEZ
3.-ELSY GUADALUPE MADRIGAL SANDOVAL	3.-MARIA ASUNCION VALENZUELA FRIAS
4.-CARLOS MARIO MARTINEZ MADRIGAL	4.-OCTAVIO GOMEZ RODRIGUEZ
5.-ALMA ROSA MENDEZ LOPEZ	5.-SALVADOR VALENZUELA DE LA CRUZ
6.-GERARDO DEL CARMEN VALENZUELA DE LA O	6.-JOSE REFUGIO TELLEZ TALAMANTES

MUNICIPIO: CENTRO

MUNICIPIO: JONUTA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-ALFONSO GARCIA SILVA	1.-SILVIA PATRICIA LAGUNAS CARBAJAL
2.-ALICIA ENCARNACION FIGUEROA PRIEGO	2.-AMALIA VICTORIA ROSIQUE HIGHSMITH
3.-XOCHITL DEL CARMEN RIOS OCHOA	3.-FELIPE DE JESUS GUILLEN MARIN
4.-JOSE MANUEL GARCIA LOPEZ	4.-ARACELI SANCHEZ SANCHEZ
5.-MARIA ALMEYDA MAY	5.-JOSE MARTIN PONCE ABUD
6.-PEDRO CAMPOS CUSTODIO	6.-BEATRIZ VERA QUIRONES

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-RODRIGO MENDOZA SANCHEZ	1.-MARTHA EDITH MARTINEZ CHAN
2.-PEDRO DIAZ LOPEZ	2.-ZOILA CAMARA JIMENEZ
3.-HONORATO MARTINEZ	3.-FRANCISCO JOSE DIAZ CELORIO
4.-LORENZO CRUZ DAMIAN	4.-ELSALINA PEREZ ABREU
5.-TEOFILO ORLANDO CABRALES FLORES	5.-YSABEL DEL CARMEN FARIAS JIMENEZ
6.-GUSTAVO LASTRA GARRIDO	6.-MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA ZUBIETA

MUNICIPIO: COMALCALCO

MUNICIPIO: MACUSPANA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-HERBERTO VALENZUELA GONZALEZ	1.-ROSENDO RUIZ ULIN
2.-ROBERTO ARTEAGA ACOSTA	2.-GILBERTO PASTOR SILVA
3.-ERASMO BALLINAS BALLINAS	3.-CARLOS ARTURO PINTO MENDOZA
4.-ANTONIO CAMPO LEON	4.-MARIA CANDELARIA DE LA CRUZ CORDOVA
5.-OSCAR DE LA FUENTE YANES	5.-JOSE LUIS AGUILAR ZAPATA
6.-CARMITA CABALLEROS DIAZ	6.-JOSE JACOBINO MARTINEZ

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-CARLOS ALBERTO BECERRA DE DIOS	1.-CARLILE PEREZ OROPEZA
2.-MARIA EUGENIA TORRES FELIX	2.-MARILU ALVAREZ CAMARA
3.-LUIS ANTONIO JORGE MARTINEZ	3.-ARNULFO RODRIGUEZ GUZMAN
4.-RUTH MARCIN CARRERA	4.-MARIA ELENA DE LA CRUZ SALVADOR
5.-LUZ DE LOS ANGELES ALVAREZ ZURITA	5.-MERLIN NARVAEZ JIMENEZ
6.-MANUEL MAGAÑA MAGAÑA	6.-JOSE MANUEL HERNANDEZ CORDOVA

MUNICIPIO: GUNDUACAN

MUNICIPIO: NACAJUCA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-MACEDONIO LOPEZ ARCIA	1.-LUCIA CORDOVA IZQUIERDO
2.-MOISES MENDEZ TARACENA	2.-HOMERO PERALTA GARCIA
3.-HECTOR RODRIGUEZ PERALTA	3.-MIQUEL ANGEL BALLADARES SANCHEZ
4.-BARTOLO CUSTODIO PERALTA	4.-MARCO ANTONIO DE DIOS SOLIS
5.-RAMON FRANCISCO JAVIER MARTIN HEREDIA	5.-HERNAN SANCHEZ CORDOVA
6.-RAMON JUAREZ DEL VALLE	6.-RAFAEL ARCE VERDUZCO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-SANTIAGO LEYVA LAZARO	1.-GERARDO RODRIGUEZ ALCUDIA
2.-JOSE GOMEZ LOPEZ	2.-MARIA DOLORES PEREZ LEON
3.-JORGE MAGAÑA LEYVA	3.-MARIA ROSARIO JIMENEZ LOPEZ
4.-MARCOS MAGAÑA ALVAREZ	4.-MICAELA OCAÑA LEYVA
5.-MANUEL LONGINO RAMON GARCIA	5.-ARTURO GONZALEZ GOMEZ
6.-OMAR CAMPOS ISIDRO	6.-CLEMENCIA RODRIGUEZ PEREZ

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

MUNICIPIO: PARAISO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-MARCOS TORRES PEREZ	1.-OMAR ABREU DEL VALLE
2.-GABRIEL VIRGILIO ZETINA	2.-LUIS ALBERTO LAINES ARCOS
3.-JOSE JESUS RAMOS MARIN	3.-EDUARDO HERNANDEZ PEREZ
4.-JULIO RAMON CASTRO	4.-VICTOR MANUEL CORREA RAMOS
5.-RODRIGO PAVON DEL RIVERO	5.-ROBERTO JUAREZ HUESCA
6.-CARLOS ANTONIO SARAO LOPEZ	6.-ADOLFO ALCARAZ ARMENDARIZ

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-ALVARO MARQUEZ PINTADO	1.-JOSE LUIS JIMENEZ MARTINEZ
2.-EURIA DEL CARMEN ROMERO GIL	2.-ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ
3.-JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ	3.-JULIO CESAR ALEJANDRO CHABLE
4.-ANTONIO DIAZ HERNANDEZ	4.-RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS
5.-EMMA DEL CARMEN PEREZ ALEJANDRO	5.-MARIA CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ
6.-JUAN MAGAÑA MENDOZA	6.-LUIS FELIPE DE LA CRUZ AVALOS

MUNICIPIO: HUIMANGÜILLO

MUNICIPIO: TACOTALPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-JOSE LUIS HERRERA YRIS	1.-HECTOR MANUEL RODRIGUEZ ABALOS
2.-RUBEN CALLES SABAS	2.-JORGE VERA TORRES
3.-GABRIEL ROSELLO OLIVA	3.-FRANCISCO ALVAREZ MADRIGAL
4.-JOSEFA DEL CARMEN GONZALEZ PIRA	4.-JORGE VITAL RAMIREZ
5.-NORMA LUZ AGUIRRE COLORADO	5.-DIEGO DEL RIO GONZALEZ
6.-JACQUELINE SUAREZ CADENAS	6.-RAUL ANTONIO LINARES RICARDEZ

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-HUGO ERNESTO MONTIEL VIDAL	1.-FRANCISCO AGUILAR RAMIREZ
2.-MARIA ANTONIETA GONZALEZ	2.-SEVERIANO DE JESUS SILVAN PEREZ
3.-LETICIA DE LA FUENTE SANCHEZ	3.-OSCAR GONZALEZ GUZMAN
4.-JULIO CESAR MUÑOZ CERINO	4.-RAMON PINTADO BANJUAN
5.-JOSE LUIS DE LA CRUZ VALENCIA	5.-MARIA ISABEL ESCOBAR POTENCIANO
6.-ANGEL COTA CASTILLEJOS	6.-JUAN JOSE MORALES OSORIO

MUNICIPIO: JALAPA

MUNICIPIO: TEAPA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-JOSEFINA MARGARITA CAMARA LOPEZ	1.-WILMERT FULGENCIO ALMEYDA GOMEZ
2.-MARIA GUADALUPE LOPEZ CORDERO	2.-FERNANDO ANDRADE OCAÑA
3.-NEWTON ZURITA OROPEZA	3.-GUADALUPE PALOMEQUE RODRIGUEZ
4.-AMADO BOCANEGRA CORREA	4.-LUIS ARMANDO ANDRADE FLOTA
5.-LEONIDES OROPEZA LUNA	5.-LAURA OLIVIA DOMINGUEZ PEREZ
6.-MIGUEL ANGEL MORALES RAMOS	6.-PATRICIA OROPEZA DOMINGUEZ

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-RUBEN REYES CASTELLANOS	1.-JUAN MORALES RODRIGUEZ
2.-CARMELA RODRIGUEZ NORIEGA	2.-IRMA DEL CARMEN WADE GURRIA
3.-CLAUDIA MARGARITA TAPIA DIAZ	3.-EVILLADO MENDOZA OCAMPO
4.-JOSE LEONARDO CASTRO CRUZ	4.-RODRIGO ARMENGOLO QUINTERO
5.-LORENZO GARCIA MOLLINEDO	5.-ORIBEL MANUEL VAZQUEZ GUZMAN
6.-TRINIDAD CANO BASTAR	6.-GILDA NOEM AVILEZ YAM

MUNICIPIO: TENOSIQUE

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- CARMELO ANTONIO HERNANDEZ BOLON	1.- FERNANDO CONTRERAS PALMA
2.- LEVIS DE LA TORRE SANCHEZ	2.- JOSE ESTEBAN CUJ SANTIAGO
3.- JOSE LUIS DELFIN ROMERO	3.- VIKTOR MANUEL CARAVEO ALVARADO
4.- GUADALUPE DEL CARMEN PEREZ PECH	4.- ZOILA AURORA RODRIGUEZ CORTES
5.- CARLOS RICARDEZ BARRIENTOS	5.- JOSE DEL CARMEN OLAN GARCIA
6.- ANTONIO DE JESUS ORTIZ MENDOZA	6.- GASPAR PALMA PEREZ

CUARTO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 106 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EN SESION EXTRAORDINARIA EL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.



LIC. LEONARDO SALAS POISO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL



LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLE VAZQUEZ PEREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 109, FRACCION XXIII DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (33) TREINTA Y TRES FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2000/016 DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE OCUPARAN LAS VACANTES EXISTENTES EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES, Y RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CON NOMBRAMIENTO VIGENTE; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCION; MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. LA QUE SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.



DOY FE

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

No.- 14439

ACUERDO CEE/2000/017

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LA DIETA DE ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DEL PROPIO INSTITUTO, DURANTE EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL DEL AÑO 2000.

CONSIDERANDO

1.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 100 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

- QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTICULO 168, ESTABLECE QUE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE LAS ELECCIONES PARA GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, SE INICIA EN EL MES DE MARZO DEL AÑO DE LA ELECCION ORDINARIA Y CONCLUYE CON LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES POR LOS ORGANOS ELECTORALES RESPECTIVOS.
- QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 119 Y 129, DEL CODIGO ELECTORAL MENCIONADO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, SERAN DESIGNADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES FUNCIONARAN DURANTE EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL.
- QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE CONTEMPLA COMO DIETA INDIVIDUAL DE ASISTENCIA, DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, LA SUMA DE \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS; Y DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTE.



QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 152 DE LA LEY DE LA MATERIA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PERCIBIRAN LA DIETA DE ASISTENCIA QUE APRUEBE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS ARTICULOS 107 FRACCIONES VI, 119, 129, 152 Y 168 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; Y CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA FRACCION XXX DEL NUMERAL 107 DEL ORDENAMIENTO ELECTORAL MENCIONADO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN A EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE FIJA UN MONTO DE \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), COMO DIETA INDIVIDUAL DE ASISTENCIA, QUE SE ENTREGARA A AQUELLOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS QUE HABIENDO PROTESTADO EL CARGO, ESTEN PRESENTES DURANTE EL DESAHOGO DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EN LA SESION PARA LA CUAL FUERON CONVOCADOS Y HAYAN ASISTIDO A LAS RESPECTIVAS REUNIONES DE TRABAJO.

SEGUNDO.- SE DETERMINA LA SUMA DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), COMO DIETA INDIVIDUAL DE ASISTENCIA, QUE SERA ENTREGADA A

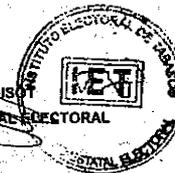
AQUELLOS CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTES QUE ESTEN PRESENTES DURANTE EL DESAHOGO DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EN LA SESION A LA QUE FUERON INVITADOS.

TERCERO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 108 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EN SESION EXTRAORDINARIA EL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

LIC. LEONARDO SALA POISOT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA



No. 13817

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

RUBEN RAMIREZ VALENCIA, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 163/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en la calle Principal sin número de la Colonia Belén, perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 3,276.80 M2 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 62.20 Metros con Odilon Galeana Hernández, AL SUR: 40.50 METROS con calle Principal de la Colonia Belén, AL ESTE: 52.60 METROS con Carretera a Buergós, AL OESTE: 52.90 METROS con Domingo Zacarías Salvador. -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 14436

DIVORCIO NECESARIO

C. SALVADOR LOPEZ MENDOZA
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 820/998, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII Y IX DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, ASI COMO LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que con fecha uno de marzo del año dos mil, se dictó un auto que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, UNO DE MARZO DEL AÑOS DOS MIL. - - - -

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: - - - -

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA LA CIUDADANA VICTORIA LAGUNAS ROMERO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXO POR MEDIO DEL CUAL VIENE A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y DESE CUMPLIMIENTO A LA REFERIDA SENTENCIA. - - - -

SEGUNDO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA VICTORIA LAGUNAS ROMERO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CINCO COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO NUMEROS 1644, 01248, 2050, 4524, 236, AVERIGUACION PREVIA NUMERO G-II-1196/97 CONSTANTE DE CUATRO FOJAS UTILES, UNA COPIA AL CARBON DEL OFICIO 1652 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1997, TRES COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR A NOMBRE DE LOS C.C. MIGUEL ANGEL LAGUNAS ROMERO, VICTORIA LAGUNAS ROMERO, CARLOS LAGUNAS ROMERO, DEBIDAMENTE COTEJADAS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO SEPTIMA DELEGACION, UNA COPIA AL CARBON DE CONCLUSION DEL DICTAMEN MEDICO POR RADIOLOGIA, UNA COPIA AL CARBON DEL ACUERDO SOLICITANDO INFORME DE CITA, UNA CONSTANCIA DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE 1998, DOS CONSTANCIAS DE DOMICILIO IGNORADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII Y IX DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN CONTRA DEL CIUDADANO SALVADOR LOPEZ MENDOZA, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO. - - -

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y IX Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - - - -

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO SALVADOR LOPEZ MENDOZA, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y CERTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - - - -

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. - - - -

SEXTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE TABASCO NUMERO 98 (ENTRE LAS CALLES TRES Y CUATRO), DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, REVISEN EL EXPEDIENTE CUANTAS VECES SEA NECESARIO LOS LICENCIADOS RUBEN GARDUZA MONTIEL, JOSE EDUARDO GUILLEN CABALLERO Y AL PASANTE EN DERECHO HUGO ARTURO GARCIA JERONIMO. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADO DELTA RODA ACOSTA QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. - - - - CONSTE. -

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION TRES VECES EN TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 14431

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano TEOFILO HERNANDEZ GUILLERMO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, radicándose la causa bajo el número 278/999, ordenando el suscrito Juez, su publicación por edictos, por auto de fecha veintiséis de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, mismo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto; lo de cuenta y se acuerda. - - - - -

PRIMERO.- Por presentado TEOFILO HERNANDEZ GUILLERMO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para que a su nombre y representación las oigan y reciba la Ciudadana Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, así como para que recoja todo tipo de documentos y revise el expediente cuantas veces sea requerido, mediante los cuales viene a promover Juicio Procedimientos Judiciales no contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico, ubicado en el poblado de Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 398.25 M2; limitado a las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 27.50 metros, con AMALIA HERNANDEZ LOPEZ; al SUR: 27.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE; al ESTE: 13.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE; y al OESTE: 16.50 con AMADOR DE LA CRUZ PEREZ. - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez Tabasco; y a los colindantes AMALIA HERNANDEZ LOPEZ, AMADOR DE LA CRUZ PEREZ quienes tienen sus domicilios en el poblado de Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren. - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. - - - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente Auto a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de

Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado penal, Dirección de Seguridad Pública, al Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. - - -

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - - - - -
SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con calle Limas, colonia Tlacomequecaltl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnar al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este juzgado a la mayor brevedad posible. - - - - -

SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente juicio, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL, de este municipio. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - -

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 14435

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 59/2000, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los CC. CELIA LOPEZ SANCHEZ, ROMANA LOPEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ, MANUEL LOPEZ SANCHEZ, RAUL LOPEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL LOPEZ SANCHEZ Y OTROS, con fecha veintiocho de febrero del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que copiado a la letra dice: - - - - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. - - -

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos CELIA LOPEZ SANCHEZ, ROMANA LOPEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ, MANUEL LOPEZ SANCHEZ, RAUL LOPEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL LOPEZ SANCHEZ, ROMAN LOPEZ PEREZ, ROSENDO LOPEZ GOMEZ, RAMON LOPEZ GOMEZ, DOMINGO CALCANEIO ZAPATA, JUANA LOPEZ ROMERO, MIGUEL ANGEL LOPEZ PEREZ, JUAN LOPEZ GOMEZ, JOSE LUIS LOPEZ PEREZ, GENARO LOPEZ PEREZ, ISABEL LOPEZ BAEZA, MARTIN LOPEZ BAEZA, EVARISTO LOPEZ PEREZ, JUAN LOPEZ CARDENAS, JOSEFINA LOPEZ CARDENAS, CARMEN LOPEZ CARDENAS, GUADALUPE LOPEZ MORALES, MANUELA BAEZA VIDAL, OSCAR ANTONIO DIAZ URIBE, MARIA JESUS LOPEZ VEITES, JESUS LOPEZ ROMERO, JUVENTINO SANCHEZ ALDANA RODRIGUEZ, LUCIO LOPEZ ROMERO, LORENZO LOPEZ MORALES, LILIA MORENO ECHEVERRIA, MARTHA LOPEZ CARDENAS Y GUADALUPE LOPEZ CARDENAS, por sus propios derechos, promoviendo en la VIA de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para justiciar o acreditar derecho de la Posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio de Centro, Tabasco, Constante de una superficie de 2-59.97,87 DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS OCHENTA Y SIETE FRACCIONES, dividida en dos fracciones.- FRACCION A).- Constante de una superficie de 2-41-04.14, (DOS HECTAREAS CUARENTA Y UN AREAS, CERO CUATRO CENTIAREAS CATORCE FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste: en cuatro medidas, la primera mide 56.99 metros, la segunda mide 81.27 metros, la tercera mide 65.95 metros y la cuarta mide 44.67 metros, todos con la zona federal de la

Comisión Nacional del Agua del Río Viejo Mezcalapa; Al Sureste: en cuatro medidas, la primera mide 89.22 metros, la segunda mide 88.70 metros, la tercera mide 86.22 metros, la segunda mide 187.84 metros con la zona federal de la Comisión Nacional del Agua del Río Viejo Mezcalapa; Al Suroeste: en 35.08 metros, con Callejón de Acceso y en cinco medidas, la primera mide 58.16 metros, la segunda mide 28.55 metros y la tercera mide 48.50 metros, la cuarta mide 50.98 metros y la quinta mide 53.43 metros, con camino vecinal, Al Noroeste: en cuatro medidas, la primera mide 11.93 metros, la segunda mide 128.45 metros, la tercera mide 164.96 metros y la cuarta mide 46.96 metros con camino vecinal y 34.50 metros, con propiedad de Plácido Serra González.- FRACCION B).- Constante de una superficie de 1,893.73 M2 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Sureste: en dos medidas, la primera mide 3.97 metros y la segunda mide 56.12 metros con la zona federal de la Comisión Nacional del Agua del Río Viejo Mezcalapa; al Suroeste: en 29.63 metros, con Jesús Cárdenas; Al Noroeste: en 57.61 metros, con camino vecinal; Al Noreste: en 34.92 metros, con Callejón de Acceso. - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 900, 905, 924, 936, 969, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, y 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. En consecuencia, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el primer piso del Edificio ubicado en la Esquina que forman las Calles de José N. Roviroso y Nicolás Bravo de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. - - - -

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenecen al fundo legal de este Municipio, o inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional,

respectivamente, adjuntándoles para tales efectos copia del escrito de cuenta. ----

CUARTO.- En atención a los oficios números PT/1729/999 Y PT/585/2000, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y nueve y diecisiete de febrero del año dos mil, signados por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo Número 8 C.P. 04010, México, D.F. para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivas anexos. ----

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliarios Federal, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda solicitar el informe referido en el punto que antecede. ---

SEXTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho marcado con el número 212 Altos, de la Calle Miguel Hidalgo Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando--

para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos y aun de carácter personal a los pasantes de Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ y al Ciudadano TITO OLAN LEÓN indistintamente. ----

SEPTIMO.- Se reserva señalar fecha y hora para la celebración de la Diligencia Testimonial, en su momento procesal oportuno. ---

OCTAVO.- Se tiene a dichos actores nombrando como representante Común al Ciudadano ROMAN LOPEZ PEREZ, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.